

RESOLUCIÓN No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-062

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*
- Que el artículo 27 ídem señala que, *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (...);”;*
- Que la Carta Magna en su artículo 350 determina lo siguiente: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: *“El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...);”;*
- Que el mismo cuerpo legal en su artículo 5 determina los derechos de los estudiantes: *“Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:(...) b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;(...) “;*
- Que a través del artículo 12 de la misma Ley se garantiza el cumplimiento de principios por parte del sistema de Educación Superior, indicando lo siguiente: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”;*
- Que el Reglamento de Régimen Académico de la Comisión de Educación Superior en la Disposición Transitoria Segunda indica: *“A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, si las IES rediseñan sus carreras o programas antes de la culminación de su vigencia, para adecuarse a este instrumento reglamentario, haciendo ajustes que impliquen cambios sustantivos, será necesaria una nueva aprobación por parte del CES. En caso de aprobación, a partir de ese momento se iniciará un nuevo período de vigencia de la carrera o programa.”;*
- Que el mismo cuerpo legal, determina en la Disposición Transitoria Tercera, lo siguiente: *“A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.”;*
- Que mediante Memorando Nro. UA-VA-DAEA-DN-2020-0007-M de fecha 10 de noviembre del 2020 y el Memorando Nro. UA-VA-DAEA-DN-2020-0008-M de fecha 11 de noviembre del 2020, Lisbeth Narcisca Dávila Santillán en su calidad de Jefe del Departamento de Nivelación Emblemática (e)

presentó la solicitud de aprobación del nuevo plan curricular para la Nivelación de la Universidad de las Artes.

- Que siguiendo las tablas adjuntas se autorice eliminar de la tabla ponderativa del EXAMEN INTEGRADOR DE SABERES (unido con Proyecto Transdisciplinario por reajuste metodológicos y pedagógicos detallados en los anexos que anteceden a este alcance).
- Que se autorice eliminar la ponderación final, donde se aprueba con una nota de 8/10 y se determine una nota mínima de aprobación por materia de 7/10 y al aprobar todas las materias se apruebe Nivelación. Los costos por segunda matrícula se ajustarán a los dispuesto en el apartado de aranceles que se encuentre vigente en la institución.
- Que estos cambios puedan aprobarse para el arranque del Semestre B2020 en concordancia con las actualizaciones de malla que se han ejecutado en las diferentes Escuelas durante el Semestre A - 2020.
- Que de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, son sus atribuciones las siguientes: *“La Comisión Gestora es la máxima autoridad de la Universidad de las Artes durante el periodo de transición y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas para el inicio y desarrollo de las actividades de la Universidad. (...)”*;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *“Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación del nuevo plan curricular para la nivelación de la Universidad de las Artes junto con los siguientes anexos:

- LINEAMIENTOS DE LA NIVELACIÓN DE CARRERA II SEMESTRE 2020.
- DISTRIBUTIVO LABORAL DOCENTE MATRIZ NIVELACION ADAP.

Artículo Segundo. – Notificar la presente resolución al Departamento De Nivelación Emblemático y al Departamento de Comunicación de la Universidad de las Artes para su ejecución y respectiva difusión.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de noviembre del 2020.

Notifíquese y publíquese.-

Dra. María Paulina Soto Labbé
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Abg. Juan Carlos Escudero
SECRETARIO DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Proyecto de actualización del programa curricular de Nivelación de la Universidad de las Artes.

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES.

Base legal:

Constitución de la República del Ecuador. -

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “*el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 352 *ibidem*, determina que “*el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro*”;

Ley Orgánica de Educación Superior. –

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, señala en su Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 169, literal g) de Ley *ibidem*, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "g) Expedir la normativa reglamentaria necesaria para el ejercicio de sus competencias y lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Educación Superior (...)";

Que, mediante Resolución RPC-SE-I3-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado por última ocasión a través de Resolución RPC-SO-08-No. III-20 19, de 27 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;



ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES en su CAPITULO II DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS establece:

Art. 35.- Dirección de Acompañamiento al Éxito Académico. - La Dirección de Acompañamiento al Éxito Académico es la unidad que dirige, coordina y supervisa las gestiones académicas administrativas de las unidades dependientes y relacionadas. Es una unidad dependiente estructural y funcional del Vicerrectorado Académico y comprende los Departamentos de Nivelación, de Lenguas Extranjeras, Centro de Escritura Académica y Traducción y el Centro de Prácticas Corporales:

Que, El Departamento de Nivelación es la unidad encargada de planificar, gestionar, dar seguimiento y evaluar los procesos dirigidos a fortalecer las habilidades y competencias de los estudiantes del programa de nivelación, una vez que hayan aprobado el proceso de admisión a las diferentes carreras de la Universidad de las Artes. Las actividades del Departamento de Nivelación tienen como objetivo contribuir al éxito académico de los estudiantes previo al ingreso de carrera, en concordancia con las normas y políticas del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión-SNNA-y los principios de la Universidad de las Artes.

Que, el 02 de mayo de 2017 se procedió a la firma de contrato de Lisbeth Narcisa Dávila Santillán quien de acuerdo con No. Registro: CSO-2019-053 del 15 de enero de 2019 de la Unidad de Talento Humano mantiene contrato sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Carrera Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, Acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio de Trabajo y resoluciones y demás legislación aplicable.

Que, de acuerdo con Memorando Nro. UARTES-R-2019-0033.MA del 25 de febrero de 2019 se notifica de Resolución No. R-UA-2019-005 RESOLVIÓ: **Artículo Primero:** Dejar sin efecto la Resolución No. R-UA-2017-009 de 10 de abril de 2017 (...), **Artículo Segundo.** - Encargar las funciones de jefe del Área de Nivelación de la Universidad de las Artes, a la docente Lisbeth Dávila Santillán, quien desempeñará funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General de Aplicación, Resolución CES, Estatuto de la Universidad, Reglamentos de la Comisión Gestora y demás normativas vigentes aplicable.



CAPÍTULO II: ESTRUCTURA DE NIVELACIÓN.

Programa vigente y funciones:

- a) **Del proceso de Nivelación de la Universidad de las Artes del Ecuador:** tiene una duración de diecisiete semanas¹ (un semestre académico). Los cortes se realizan cada siete semanas, siendo la octava la destinada a los procesos de evaluación, dejando la décimo séptima semana para la presentación de trabajos finales en el protocolo universitario SEMANA 17.
- b) **De las asignaturas:** El curso de nivelación de carrera requiere asistir a tres asignaturas del currículo general nacional: Universidad y Buen Vivir, Introducción a la Comunicación Académica y Proyecto Integrador de Saberes; y tres asignaturas disciplinares, Arte y Sociedad, Taller Transdisciplinar y Curricular distribuidos en:

ASIGNATURA	Planificación de clase	Tutoría de clase	Horas de clase	HORAS
Arte y Sociedad	4	1	4	9
Introducción a la Comunicación Académica	5	1	6	12
Universidad y Buen Vivir (UBV)	3	1	3	7
Proyecto Integrador de Saberes	2	1	2	5
Taller Transdisciplinario	4	1	4	9
Curricular (por cada escuela de la Universidad)	5	2	8	15

- c) **De Los lineamientos generales:** Vienen establecidos por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología del Ecuador (SENESCYT), entidad gubernamental. En el reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) se resuelve una normativa general para su estructura, modelo organizativo, tipología de cursos y procesos en la oferta, asignación y aceptación de cupos. Los planes de estudio del Departamento de Nivelación desarrollan en el estudiantado el desempeño eficiente y adecuado de las disciplinas artísticas a través del asesoramiento y fortalecimiento del perfil de aprendizaje.
- d) **Del Reglamento de Nivelación:** permite regular y coordinar las gestiones del personal académico y administrativo asegurando el acceso a la Universidad de las Artes. Así mismo, se garantizan los mecanismos adecuados que permitan a los aspirantes participar de sus procesos educativos de manera eficiente. A partir del desarrollo y fortalecimiento de capacidades de aprendizaje específicas se mejoran el desempeño de conocimientos y destrezas de las y los aspirantes que obtuvieron un cupo en una carrera ofertada.
- e) **De los contenidos de cada asignatura:** se sujetan a los objetivos institucionales, serán desarrollados en función de la experticia docente que desarrollará metodologías particulares. La programación de clase varía de acuerdo con el enfoque de cada docente en relación con los grupos de estudio. El 60% de evaluación corresponderá a los logros de aprendizaje, a través de pruebas y proyectos de aula. El 40% corresponderá a evaluación de procesos educativos en ambientes asistidos por la docencia y del trabajo autónomo del aspirante, tales como actividades prácticas,

¹ Hasta el semestre A2019 fueron diecinueve de acuerdo con informe N°: UA-JNE-2019-00012-O para la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior



talleres, estudios de casos, reportes de observaciones, lecturas comprensivas, participación en clase, e informes de equipos colaborativos, entre otros.

- f) **Del personal docente:** participarán en las actividades artísticas y académicas desarrolladas en la universidad, vinculándolas con sus contenidos académicos, previamente diseñados en su plan de clase. Se establecen tutorías académicas que se refieren a espacios para reforzar contenidos de la asignatura y tutorías de acogida que se refieren a espacios para reforzar el perfil profesional basado en este plan de acogida académica de la Universidad de las Artes.

II.I. Funciones dentro del Departamento de Nivelación

Jefatura de Nivelación	
Responsable:	Jefe/a de Nivelación.
Misión:	Planificar, organizar, controlar, dirigir, los procesos académicos y administrativos relacionados a la Nivelación de la Universidad de las Artes.
Atribuciones y responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos emitidos por el marco legal vigente: la Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto Orgánico, Reglamentos y Resoluciones emitidas por las autoridades y el Consejo Universitario de la Universidad de las Artes. b) Ser responsable de la marcha académica, y administrativa de la Nivelación de la Universidad de las Artes. c) Liderar y consolidar la propuesta académica de la Nivelación de la Universidad de las Artes. d) Coordinar con el Vicerrectorado Académico la planificación, gestión y desarrollo de las actividades académicas del personal a su cargo. e) Coordinar con el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado para colaborar en la marcha investigativa y en la formación de posgrado en áreas asociadas a la Nivelación de la Universidad de las Artes, en concordancia con las políticas generales aprobadas por el Consejo Universitario. f) Coordinar con la Dirección de Relaciones Internacionales y con la Secretaria de Vinculación con la Comunidad en la elaboración y ejecución de iniciativas de articulación con entidades y/o comunidades nacionales e internacionales que aporten a las funciones vinculadas al departamento de la Nivelación de la Universidad de las Artes. g) Convocar y dirigir reuniones con el personal académico de la Nivelación de la Universidad de las Artes. h) Presentar al Vicerrectorado Académico, Rector/a o Consejo Universitario, cada año o cuando fuere solicitado un informe, con sus respectivos respaldos, los resultados de las actividades y gestiones realizadas por el personal a su cargo. i) Determinar los requerimientos presupuestarios de la Nivelación de la Universidad de las Artes y presentarlos al Vicerrectorado Académico para su respectiva aprobación, antes de cada ciclo académico.



	<ul style="list-style-type: none"> j) Revisar el Plan Operativo Anual de la Nivelación de la Universidad de las Artes, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico de la institución, y presentarlo al Vicerrectorado Académico para su aprobación. k) Verificar el cumplimiento de las tareas del personal docente y administrativo a su cargo. l) Las demás actividades que se le asignen en el ámbito de su competencia.
--	---

Coordinación Académica	
Responsable:	Coordinador/a académica
Misión:	Apoyar en planificar organizar, controlar, dirigir, los procesos llevados por sus pares académicos y administrativos relacionados a la Nivelación de la Universidad de las Artes.
Atribuciones y responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> a) Seguimiento a los horarios de clase. b) Seguimiento a la apertura de materias y sus respectivos paralelos (clases) en el Sistema de Gestión Académica (SGA). c) Coordinar la reserva de aulas o espacios necesarios para actividades extracurriculares. d) Solicitar recursos de oficina, materiales tecnológicos y material de clase. e) Supervisar al personal docente a su cargo, promoviendo el buen desempeño. f) Emitir informes mensuales al Vicerrectorado Académico y a la Jefatura de Nivelación sobre la asistencia de los Docentes y o sus actividades. g) Mantener comunicación abierta con estudiantes y docentes de manera que promuevan y faciliten el aprendizaje, enseñanza e investigación de ser el caso. h) Solicitar la apertura de aulas virtuales. i) Verificar que los docentes tengan sus aulas virtuales y portafolios completos. j) Supervisar que cada una de las clases haya sido abierta respectivamente en el SGA. k) Velar por el normal desarrollo de las sesiones de clase y recuperación. l) Detectar, organizar y promover la capacitación y actualización de los docentes. m) Realizar evaluación integral de los docentes y remitir el respectivo informe a la Jefatura de Nivelación. n) Registro del retiro o “deserción” si no hubiere realizado la respectiva solicitud de los estudiantes. o) Recibir los respaldos de las Actas de notas de los docentes. p) Convocar a reuniones de trabajo, cuando lo considere necesario. q) Seguimiento a las Coordinaciones de Tutorías y del Plan de Ecologías Tutelares (PET).



	r) Mantener informada a la Jefatura de Nivelación de cualquier situación, acontecimiento o hecho relacionado al departamento.
--	---

Coordinación de Tutorías de Acogida Académica	
Responsable:	Coordinador/a de tutorías
Misión:	Apoyar en planificar organizar programas de acompañamiento al estudiantado, coordinación con la Secretaría de Bienestar Universitario.
Atribuciones y responsabilidades:	<ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar un contenido general para las sesiones de TAA. Este debe ser aprobado por la jefatura en un plazo no máximo al primer mes de calendario académico. b) Asesorar y dar seguimiento a la planificación didáctica de los docentes tutores. Se emitirá un informe mensual sobre estas actividades. Por tanto, podrá convocar a reuniones de trabajo, cuando lo considere necesario. c) Diseñar estrategias de seguimiento y evaluación para observar el desempeño de los docentes tutores con los estudiantes. d) Sugerir estrategias de aprendizaje para estudiantes que presenten dificultades en sus ritmos y habilidades de organización, procesamiento, comprensión, interpretación y síntesis de la información, así como, de producción de saberes. Esto, debe ser debidamente registrado y copiado a la Secretaría de Bienestar Universitario. e) Acompañar en la identificación de casos que requieran adaptaciones curriculares y trabajar en su desarrollo y comunicar a S.B.U. f) Detectar, organizar y promover la capacitación y actualización de los docentes tutores de ser el caso. g) Mantener informada a la Jefatura de Nivelación de cualquier situación, acontecimiento o hecho relacionado con servicios de apoyo y atención especializada para los estudiantes que requieran ser derivados a S.B.U. h) Trabajar en conjunto con la Jefatura de Nivelación.



CAPÍTULO III: RESTRUCTURACIÓN DE ASIGNATURAS.

De acuerdo con Informe de Gestión 2019²

El Departamento de Nivelación de la Universidad de las Artes imparte sus cursos de acuerdo con la planificación inicial presentada al Vicerrectorado Académico, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en los siguientes aspectos:

- a. Asignaturas impartidas
- b. Horas de clases
- c. Tutorías de acogida (acompañamiento de docentes)

En el caso de las tutorías, se realizan para garantizar la inclusión educativa de las y los estudiantes; de esta manera se crea eficientes trayectorias de aprendizajes, siendo esto una figura referencial en la integración teórico – práctica.

En este contexto, durante las etapas de Nivelación se han implementado diversas estrategias para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes del proceso nivelatorio, mediante reformulación de contenidos y reasignación de horas clase para las diferentes materias impartidas:

A2019.-. Se crearon microcurrículos como base a la elaboración de syllabus respetando la libertad de cátedra. Se implementaron talleres específicos de ortografía, gramática y comprensión lectora en la materia de **Introducción a la comunicación académica** como refuerzo para la materia de **Taller de Géneros discursivos**. Se replantearon los contenidos de **Arte y Sociedad** como preparación previa a los diferentes niveles de la cátedra de Historia de las Artes. **Taller Transdisciplinar, Proyecto Integrador de Saberes y Universidad y Buen vivir**, fueron claves para la transversalidad del desarrollo psicopedagógico de los estudiantes frente a las diferentes materias que nuestros estudiantes ven en carrera. Curricular sigue siendo el eje base que todo aspirante a carrera debe consolidar.

B2019.-. Acorde a los beneficios y necesidades identificadas en el periodo A2019, para este periodo se mantuvieron reuniones con la Directora de Planificación Académica, el Secretario Académico y el Director del Aseguramiento de la Calidad Académica en donde se analizó cambiar el número de horas y ponderación de notas que cada materia mantendría (Cuadro adjunto).

Asignatura	Ponderación B2019	Horas a la semana	Ponderación A2020
UBV	10%	3	15%
ICA	20%	6	20%
PIS	10%	2	10%
Arte y Sociedad	15%	4	15%
Taller Transdisciplinar	15%	4	15%
Curricular	30%	8	25%

² Memorando No. UA-VA-DAEA-DN-2020-011 del 07 de febrero de 2020



Para el 2020 se propone la Restructuración de las materias del currículo

ASIGNATURA	Planificación de clase	Tutoría de clase	Horas de clase	HORAS
Arte y Sociedad	4	1	4	9
Introducción a la Comunicación Académica	5	1	6	12
Desarrollo del pensamiento*	3	1	3	7
Proyecto Transdisciplinario**	4	2	4	10
Curricular (por cada escuela de la Universidad)	5	2	8	15

* Universidad y Buen Vivir se cambia por Desarrollo del Pensamiento

** Proyecto Transdisciplinario une las cátedras de Taller Transdisciplinario y Proyecto Integrador de Saberes



CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO Y FUSIÓN DE ASIGNATURAS

IV.1.- PROPUESTA CURRICULAR DEL CAMBIO DE LA ASIGNATURA UNIVERSIDAD Y BUEN VIVIR POR DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El curso está orientado a ordenar una nueva estructura curricular y de organización del aprendizaje básico, para ser consideradas en la planificación del curso de Nivelación de la Universidad de las Artes.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Optimizar las capacidades de aprendizaje de los aspirantes al ingreso a la Universidad de las Artes, desarrollando habilidades, destrezas, competencias y desempeños necesarios, para que asuman el conocimiento disciplinar, tecnológico, profesional y humanístico de forma responsable y exitosa, desde el ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades educativas.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Propiciar contextos educativos para fortalecer las habilidades básicas del pensamiento y el razonamiento crítico y reflexión, para la formulación estratégica de problemas y desarrollo del pensamiento abstracto
- 2.2.2. Fortalecer los sistemas conceptuales básicos de los campos disciplinares y humanísticos que sustentan la profesión, que permitan el desarrollo del pensamiento científico y crítico.
- 2.2.3. Consolidar las metodologías de aprendizaje, competencias y habilidades necesarias para la producción e interpretación de problemas vinculados al campo de la profesión.
- 2.2.4. Promover la construcción del proyecto de vida personal, profesional y ciudadano de los estudiantes, con miras a fortalecer sus procesos de identidad, auto organización y reflexividad,
- 2.2.5. Insertar a los estudiantes en el mundo universitario, su organización, normativa, valores, principios y gestión administrativa, para que adquieran dominios de los instrumentos básicos para su desenvolvimiento como miembros de la comunidad universitaria y como futuros profesionales.
- 2.2.6. Formar equipos colaborativos para el estudio y la integración socio afectiva del estudiantado, aplicando los principios de interculturalidad y respeto a la diversidad, sentando las bases para el desarrollo de una cultura de convivencia que promueva el buen vivir.

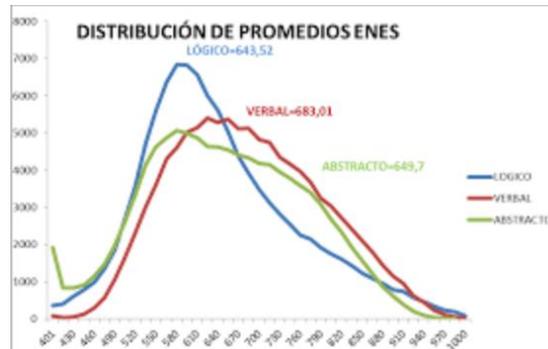
3. PERFIL DE INGRESO DEL ESTUDIANTE AL CURSO DE NIVELACIÓN

Los estudiantes que ingresarán al curso de nivelación por carrera son aquellos que han alcanzado puntajes inferiores a 910 puntos (el Grupo de Alto Rendimiento es a partir de 910 puntos) y que han alcanzado un cupo en las carreras ofertadas por las universidades, debido al sistema jerarquizado y meritocrático de ingreso. Para el caso de las carreras de Medicina y Educación, el promedio mínimo para la obtención de un cupo es de 800. Pertenecen además a este grupo de estudiantes, aquellos que



habiendo obtenido puntajes superiores a 910 puntos no hubieran aprobado la prueba de inglés y/o francés, para su ingreso a la nivelación GAR.

Estos estudiantes presentan los siguientes perfiles en el campo del razonamiento lógico, verbal y abstracto, evidenciados en los resultados de la prueba de aptitud que exponemos a continuación.



Fuente: Senescyt

4. EGRESO DEL ESTUDIANTE

La aportación de la asignatura Desarrollo del Pensamiento ayuda al perfil de egreso del estudiante, tomado en consideración las siguientes variables, que corresponden a las estructuras cognitivas y de pensamiento lógico que los estudiantes del Curso de Nivelación necesitan fortalecer para ingresar a las diferentes carreras que ofrece la Universidad de las Artes, en condiciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y la reducción de las brechas y heterogeneidades en sus competencias, producto de los contextos inequitativos y de baja calidad educativa en su trayectoria de aprendizaje.

- ✓ Pensamiento.
- ✓ Razonamiento Abstracto.
- ✓ Valores.
- ✓ Ofimática

Al término del curso de nivelación general, el estudiante deberá poseer las siguientes habilidades y competencias en el desempeño de sus aprendizajes.





5. CURRÍCULO DE LA ASIGNATURA

La asignatura Desarrollo del pensamiento de nivelación de la Universidad de las Artes, está constituido por tres módulos que se desarrollan a lo largo de dieciocho semanas, tres horas semanales por paralelo con un total 54 horas clases presencial o virtual según el caso por cada paralelo.

CURRÍCULO GENERAL

MÓDULOS	DESARROLLO DEL PENSAMIENTO
Distribución de créditos	16
créditos	3
Horas/crédito	48

Un crédito es la unidad de valoración de las actividades y productos académicos necesarios para poder cumplir con los objetivos de aprendizaje y es un indicativo de la multiplicidad de actividades teórico-prácticas y del esfuerzo invertido por el estudiante, para alcanzar un logro educativo.

La estructura curricular de la asignatura será definida con 3 horas de planificación de clase, 1 hora de tutoría de clase y 3 horas de clase presencial o virtual, ya sea el caso, en total 7 horas.

Asignatura	Planificación de Clase	Tutoría de Clase	Horas de Clase	Total de Horas
Desarrollo del Pensamiento	3	1	3	7

La distribución de la carga horaria por unidad es de la siguiente manera:

Unidades	Horas de Trabajo
Unidad-1 Desarrollo de Habilidades del Pensamiento	15
Unidad-2 Solución de problemas	21
Unidad-3 Ciudadanía, Buen Vivir y Proyecto de vida	12
Total	48 horas



5.1. Módulo de la asignatura Desarrollo del Pensamiento

Objetivo:

Crear escenarios educativos que propicien una inserción integral de los estudiantes a las diferentes carreras que ofrece la Universidad de las Artes, fortaleciendo sus habilidades básicas del pensamiento, de desarrollo humano y destrezas en la organización de los aprendizajes, promoviendo los procesos de autonomía, identidad, auto-organización y auto-regulación, necesarios para enfrentar el mundo de la ciencia y de la profesión así como los retos personales, con responsabilidad educativa y ciudadana.

Descripción del Módulo:

Este módulo tendrá como unidad de análisis central el desarrollo de las habilidades básicas del pensamiento, estableciendo una experiencia educativa, cuya aplicación y experimentación basada en la reflexividad, genere la producción del proyecto de vida y destrezas en la organización de los aprendizajes de la educación superior.

La siguiente unidad está habilitada para introducirse en procesos básicos de interacción simbólica con objetos de estudio, y en la formulación de problemas, estableciendo al menos dos variables con sus dimensiones, relacionándolas en niveles de extensión y profundidad.

El proyecto de vida consiste en el desarrollo de un plan prospectivo de vida a nivel personal, profesional y ciudadano, que integre la misión, valores, propósitos, metas, procesos y descriptores de evaluación de cumplimiento de cada estudiante, así como contextualización y relación de estos, con el proyecto de sociedad del Buen Vivir, que se visiona con los respectivos compromisos y responsabilidades sociales.

Unidades de Análisis:

Este módulo consta de los siguientes sub-módulos o unidades de análisis:

1. Desarrollo de Habilidades del Pensamiento	OFIMÁTICA Web UArtes Sistema Académico Campus Virtual Word Básico Excel Básico PowerPoint Básico o Prezi
a) Procesos de expansión y contracción de ideas	
b) Procesos básicos del pensamiento	
c) Procesos integradores del pensamiento	
2. Solución de problemas	
a) Introducción a la solución de problemas	
b) Problemas de relaciones con una Variable	
c) Problemas de relaciones con dos variables.	
d) Creatividad.	
3. Ciudadanía, Buen Vivir y Proyecto de vida	
a) Sistema de educación superior y la institución.	
b) Análisis del concepto Buen vivir o Sumak Kawsay	
c) Reflexiones sobre el Buen Vivir: Ser, estar, hacer, pertenecer y Permanecer.	
d) La sociedad del conocimiento en las artes.	
e) Construcción del plan o proyecto de vida	



Habilidades y Competencias de aprobación:

- a) Tiene manejo de algunas técnicas de autorregulación de aprendizaje (implicando lo afectivo volitivo, lo cognitivo, metacognitivo, actitudinal), estudio y organización de la información, del tiempo y los saberes.
- b) Desarrolla habilidades básicas para la investigación: observación, caracterización, definición de variables, clasificación jerárquica, ordenamiento, elaboración de redes conceptuales, con un nivel descriptivo.
- c) Conoce el sistema de educación superior y la institución siendo capaz de integrarlo a sus expectativas y gestión de sus aprendizajes.
- d) Construye reflexivamente su proyecto de vida personal, institucional y ciudadano definiendo sus valores, principios, metas, visiones y prospectiva de realización.

6. METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE

6.1. Proceso de aprendizaje:

El aprendizaje en la asignatura deberá ser trabajado en cada una de las unidades de análisis tomando en consideración los siguientes procesos:

a) Proceso de adaptación y de interpretación del aprendizaje:

Contextualización: Revisión de los conocimientos, saberes previos y experiencias de aprendizaje necesarios para desarrollar el tema propuesto.

b) Proceso de acomodación, desarrollo de modelos pragmáticos y de sistema de significados.

Desarrollo: Presentación del Tema, a través del despliegue de estrategias y actividades que permitan el aprendizaje significativo.

c) Proceso de asimilación y pensamiento comprensivo

Consolidación: Actividades de refuerzo, aplicación, profundización y verificación del aprendizaje desarrollado. Puede ser a través de actividades del aula o mediante el desarrollo del proyecto de aula y del proyecto integrador.

6.2. Métodos de aprendizaje

Los Métodos más adecuados para el desarrollo del modelo educativo de la asignatura, son los interactivos y de gestión de los saberes y aprendizajes:

- Estudio de casos
- Resolución de Problemas
- Talleres y laboratorios
- Grupos colaborativos
- Actividades prácticas y experiencias de aprendizaje
- Proyectos de integración de saberes.
- Foros, chat

Los aprendizajes y la producción de saberes se realizan también y primordialmente fuera del aula, en espacios laborales, académicos, culturales, grupos colaborativos, redes, participación en programas y otros eventos.

Todas las actividades que se gestan en la experiencia de aprendizaje deben ser trabajadas como un entorno o ambiente educativo. El personal académico hoy más que nunca debe tener como una de sus



funciones sustantivas, la creación de ambientes y medios para la realización pedagógica de la cual es responsable.

En la era del conectivismo, es necesario que los escenarios educativos en los que se desarrollará la asignatura cuenten con entornos virtuales, para la generación de convergencia de medios educativos.

6.3. Modalidades de la Acción Pedagógica:

Las modalidades que puede proponer el docente para el desarrollo de los aprendizajes son la presencial y la virtual, teniendo en cuenta que su función fundamental es la creación de ambientes para alcanzar los logros educativos, favoreciendo la convergencia de medios de aprendizaje.

Las formas de organización de la docencia a **nivel presencial** pueden ser entre otras:

- **Conferencia (C):** Disertación del docente sobre un tema específico de la unidad de análisis. Esta actividad es de carácter informativo y generadora de procesos de reflexión, adaptación e interpretación del conocimiento, por lo que deberá propiciar el interés del estudiante, combinándola con otros medios de aprendizaje.
- **Taller (T):** Un espacio educativo para la asimilación y reforzamiento de aprendizajes, trabajado de manera individual o en pequeños grupos, posibilita la construcción del conocimiento con la orientación del profesor y el estímulo del grupo, tomando en cuenta los saberes y experiencia de los estudiantes.
- **Clase Práctica (CP):** Una propuesta de consolidación de conocimientos, en los que el estudiante experimenta sus aprendizajes a través de procesos, procedimientos y acciones prácticas y creativas. Destinada al desarrollo de habilidades y competencias debido a que se ejercita en contextos de aplicación del conocimiento.
- **Estudio de Casos:** metodología que plantea el desarrollo teórico-metodológico para la resolución de casos reales o simulados, que posibilitan al estudiante el aprendizaje en escenarios laborales contextualizados y el uso de recursos multidimensionales para su intervención. Puede ser asistida por el profesor, o desarrollada fuera del aula y la orientación final, se realiza en plenarios.
- **Resolución de problemas:** métodos de resolución de problemas de la profesión para la aplicación de modelos que permiten el desarrollo de la creatividad y la innovación. Esta metodología es modelada por el docente y transfiere desempeños en la formulación de problemas, prognosis y creatividad en las alternativas de solución.
- **Seminario (S):** Un espacio educativo de profundización del aprendizaje, en el que los estudiantes, habiendo realizado previamente un estudio o investigación, trabajan diferentes abordajes de un mismo tema, con exposiciones que son alimentadas por el docente y/o por especialista invitados.
- **Laboratorio (L):** Es la actividad de refuerzo del aprendizaje, utilizando tecnología propicia para trabajar el objeto de estudio. Se aplica generalmente para el estudio de comportamientos de un sistema, fenómenos, etc., en donde se realizan la consolidación y relación de conceptos, experimentación del conocimiento a través de la observación.
- **Entornos colaborativos (EC):** fundamental para procesos de contextualización, ubicación espacial y temporal, trabajos grupales, posibilidades de decodificar y codificar la realidad de estudio, construcciones colectivas.
- **Indagación en contextos de aplicación (ICA):** Se desarrolla fuera del aula en los llamados espacios móviles de aprendizaje in situ, en entornos laborales con producción de saberes específicos. El profesor orienta el aprendizaje a través de propuestas de indagación del conocimiento sobre la realidad que se estudia, y se realiza en escenarios reales que deberán ser evaluados en función de sus productos.

Las actividades a nivel presencial deben hacer uso de TICs para un mejor desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, programando y aplicando las siguientes actividades a **nivel virtual**:



- **Realidad Aumentada (RA):** combinación de cosas reales con objetos que están desarrollado en programas informáticos y que por la vía virtual pueden ser explorados de forma significativa. Son valiosas para la comprensión de temáticas de difícil manipulación y aplicación dada su nivel de complejidad o porque son imperceptibles a las habilidades básicas de aprendizaje (microelectrónica, nanotecnología, cruces de variables, líneas del tiempos etc.)
- **Aplicaciones de Móviles (AM):** laptops, teléfono, se registra códigos virtuales para activar las realidades aumentadas: Son importantes para trabajar lectores de textos, aplicar códigos de realidad aumentada, además es un instrumento de uso colectivo que bien puede manejarse como un utilitario común
- **Visualización (V):** uso de tecnología para el manejo de base de datos y otros a través de pantallas y computadoras que vuelven interactivo los datos. Canal de televisión
- **Contenido Abierto (CA):** tendencia a integrar los programas en línea y la planeación pedagógica con las tareas etc. Tiene que ver con la interacción del aprendizaje y la integración de todas las formas de conocimientos formales, informales e invisibles de los seres humanos. Son plataformas de interacción con materiales que pueden ser contenidos, animaciones y visualizaciones, representación matricial.
- **Medios Sociales (MS):** Escenarios generales de aprendizaje en grupo y en red. Puede desarrollar espacios cerrados que sirven para el trabajo entre los estudiantes de un aula.
- Las actividades virtuales pueden ser trabajadas en convergencia de medios educativos y tecnológicos.

Cada forma de organización de la docencia debe estar precedida por propuestas que propicien adecuadas estrategias de aprendizaje que garanticen un verdadero despliegue de analizadores y organizadores, en función de lograr la autonomía y autorregulación (ejemplo en la conferencia se debe trabajar que los estudiantes conozcan estrategias de organización de la información, de esta manera también se orienta al docente en la planificación sistémica, de manera que tenga una visión holística e integradora de todo el proceso).

6.4. Plataforma de Trayectoria Académica

Cada estudiante deberá desarrollar a lo largo de la asignatura una Plataforma de Trayectorias Académicas, debidamente organizada en tiempo y forma, a través de la cual integrará los productos de las actividades de aprendizaje, actividades prácticas, proyectos de tutoría e integración de saberes, la participación en foros y eventos, que demuestre su trabajo académico y las habilidades y capacidades, en las que se ha formado.

7. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación constituye un proceso dinámico, permanente y sistemático de valoración integral de los aprendizajes de los estudiantes y, por tanto, se constituye en una estrategia continua de obtención, recolección y análisis de la información de sus logros educativos, que contribuyan a garantizar la formación integral y la calidad de las habilidades, competencias y capacidades de los alumnos al final de la asignatura.

La Evaluación es retroalimentación para el manejo de los cambios en la estructura cognitiva de los estudiantes, que serán trabajados como un continuo, permanente y sistemático y en función de los ambientes, condiciones y ritmos de aprendizaje. La evaluación centrada en el logro de objetivos cognitivos y de aprendizaje, debe ser de carácter múltiple, en correspondencia con las unidades de análisis del currículo del curso de nivelación. Debe tomar en cuenta:



- a) El trabajo participativo en clase,
- b) Los trabajos dirigidos de carácter individual o colectivo,
- c) La demostración de un uso directo de los acervos bibliotecarios o en red,
- d) El aprendizaje grupal y cooperativo que se sustenta en proyectos,
- e) El uso creativo y orientado de nuevas tecnologías de la información y la multimedia,
- f) Trabajo de laboratorio, talleres, seminarios,
- g) Ejercicios Orales y Escritos.
- h) Prácticas Diversas, incluyendo la de los laboratorios.
- i) Trabajos de Campo.
- j) Lecturas.
- k) Asistencia a Eventos.
- l) Cualquier otro trabajo vinculado directa o indirectamente a la asignatura y ambientes de aprendizaje.
- m) La Plataforma de Trayectoria Académica
- n) Los proyectos de aula por cada unidad de análisis
- o) Evidencias actitudinales en correspondencia con los compromisos éticos sociales que corresponden al futuro estudiante universitario, a través de su proyecto de vida, de actividades de aprendizaje que incorporen visiones, posiciones críticas, decisiones pertinentes; y actividades prácticas de sensibilización frente a los problemas del entorno y propuestas sociales de solución de problemas.

Los docentes deberán compartir los criterios evaluativos con los estudiantes, los que se discutirán sobre la base de las condiciones reales de aprendizaje y los posibles logros traducidos en evidencias. Es necesario que la evaluación incorpore como práctica afirmativa, los procesos de retroalimentación que permiten concebir el error como una fuente de aprendizaje, convirtiéndolo en un motivo de análisis del proceso de evaluación, favoreciendo la metacognición y autorregulación.

Por tal motivo, la evaluación será de carácter procesual, no debe dejarse para la última hora del curso, pues la etapa informativa del proceso evaluativo es una de las más importantes, lo que exige una planificación sistémica para que desde el inicio se prevea como parte de la organización de los aprendizajes, como elemento a discutir; y, si fuere al caso, como espacio de negociación con los estudiantes, es decir, un escenario de reflexión, de autovaloración y participación de los mismos, en el diseño de una de las etapas de la praxis educativa.

La evaluación de cada uno de los módulos será sobre 10 puntos y en concordancia con la metodología de aprendizaje, tendrá las siguientes ponderaciones:

- 40% para el desarrollo de procesos de evaluación de logros de aprendizaje, a través de pruebas, proyectos de aula, proyecto de integración de saberes y su sustentación (que deberá ser calificado sobre 10 puntos)
- 40% para el trabajo de procesos educativos en ambientes de aprendizaje asistidos por la docencia y de trabajo autónomo del estudiante: actividades prácticas, talleres, estudios de casos, reportes de observaciones, lecturas comprensivas, participación en clase, informes de equipos colaborativos, etc. (que deberá ser calificado sobre 10 puntos). Esta calificación debe ser sustentada en evidencias de logros en las habilidades y competencias concretas, establecidas en la programación
- 20% para el proyecto de aula. (que deberá ser calificado sobre 10 puntos)



El promedio de estas calificaciones será la nota final, que deberá ser superior al 70% de puntos, promediadas o en forma individual.

LA ASISTENCIA Y HORA ACADÉMICA

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de la Artes, se requiere un mínimo de asistencia del 75 % para aprobar la asignatura, salvo indicación explícita del docente.



IV.II.- PROPUESTA CURRICULAR DEL CAMBIO DE LA ASIGNATURA PROYECTO INTEGRADOR DE SABERES Y TALLER TRANSDISCIPLINAR POR PROYECTO TRANSDISCIPLINAR

1. INTRODUCCIÓN

La experiencia obtenida a lo largo de varios semestres de docencia en el Departamento de Nivelación de la Universidad de las Artes permite desarrollar cambios para optimizar recursos y metodologías que eviten la redundancia en múltiples aspectos, este es el caso de las materias Taller Transdisciplinario y Proyecto Integrador de Saberes. Dicha reflexión fue compartida con la jefatura del departamento y desde esa instancia fue conferida la solicitud de crear un proyecto de fusión de ambas asignaturas para lograr optimizar los tiempos de proceso previo a la entrada a primer semestre en nuestra institución.

Entre las propuestas se halla la creación de un proyecto de acercamiento a la investigación que derive en la realización de una acción relacionada al mismo que sea íntegramente producida y ejecutada por el estudiantado con la guía del docente.

También aparece un acercamiento muy básico a la filosofía, ética, sociología, lógica, mitología, semiótica y otras áreas de interés al momento de reflexionar sobre nuestras sociedades y su construcción, utilizando ejemplos cotidianos cercanos a las vivencias del estudiantado en general; un lenguaje coloquial en lugar del académico fortaleciendo de esta manera la autoestima de un estudiantado que llega a nuestra institución con debilidades al momento de emitir una opinión u ofrecer una propuesta.

Se busca fortalecer, desde el respeto y la diversidad de ópticas vivenciales y disciplinarias el imaginario del futuro artista, su capacidad de crítica, sus herramientas de comunicación y de gestión para dejar sembrada en ellos la semilla del emprendimiento.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Ofrecer al estudiantado herramientas que fomenten la curiosidad, el respeto, el análisis y resolución de situaciones (se en lugar de *problemas* ya que una de las diferencias que se propone demostrar es aquella existente entre *problema* y *crisis*), el trabajo en equipo mediante la identificación de roles dentro de un grupo/equipo/ecosistema (*ecosistema* refiriéndose, en este caso a la interrelación real y ficticia existente entre el estudiantado para efectos de este taller), gestionar y ejecutar un producto relacionado con el arte y la comunidad que fortalezca la identidad y el sentido de pertenencia.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Fomentar la curiosidad: Se generarán productos que obliguen al estudiantado a cuestionar/cuestionarse tanto razones como resultados mediante la investigación informal en primera instancia y académica en instancias más avanzadas del proceso.

2.2.2. Fomentar el respeto: Las reglas del curso serán muy estrictas con relación a temas de vivencias y formas de enfrentar situaciones. Se tratarán las diferencias entre *tolerancia* y *respeto*. Se analizará el concepto de *inclusión* y las formas en que este puede ser malinterpretado.

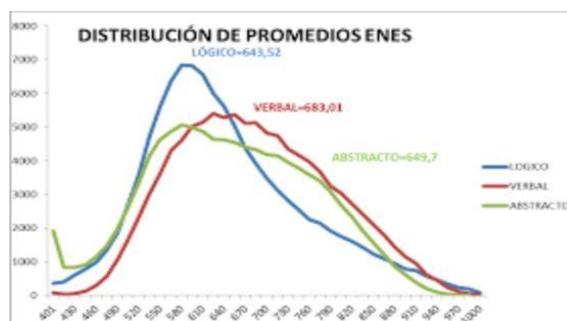


- 2.2.3. Análisis y resolución de la condición de estudio: Se generarán productos que especificarán situaciones que deberán ser gestionadas como equipo proporcionando espacios de debate intra e inter equipos desde donde saldrán propuestas consensuadas.
- 2.2.4. Trabajo en equipo y asignación de roles: Cada equipo desarrollará dinámicas eficientes para gestionar las diversas situaciones que deberán enfrentar como conjunto mediante la identificación de las fortalezas y debilidades de cada uno de los integrantes asegurando de esta manera la participación del colectivo en todas las gestiones relacionadas tanto al proyecto de investigación como a la acción de estudio transdisciplinar, acción relacionada a realizar.
- 2.2.5. Proyecto de investigación y acción derivada: Aun cuando las reglas para el desarrollo del proyecto de investigación serán iguales para todos los equipos, cada uno proveerá su propio proyecto. De los resultados obtenidos, cada grupo propondrá, gestionará y realizarán de forma autónoma una acción que deberá ser visible desde algún punto de la comunidad.
- 2.2.6. Promover la construcción del proyecto de vida personal, profesional y ciudadano de los estudiantes, con miras a fortalecer sus procesos de identidad, auto-organización y reflexividad.

PERFIL DE INGRESO DEL ESTUDIANTE AL CURSO DE NIVELACIÓN

Los estudiantes que ingresarán al curso de nivelación por carrera son aquellos que han alcanzado puntajes inferiores a 910 puntos (el Grupo de Alto Rendimiento es a partir de 910 puntos) y que han alcanzado un cupo en las carreras ofertadas por las universidades, debido al sistema jerarquizado y meritocrático de ingreso. Para el caso de las carreras de Medicina y Educación, el promedio mínimo para la obtención de un cupo es de 800. Pertenecen además a este grupo de estudiantes, aquellos que habiendo obtenido puntajes superiores a 910 puntos no hubieran aprobado la prueba de inglés y/o francés, para su ingreso a la nivelación GAR.

Estos estudiantes presentan los siguientes perfiles en el campo del razonamiento lógico, verbal y abstracto, evidenciados en los resultados de la prueba de aptitud que exponemos a continuación.



Fuente: Senescyt

EGRESO DEL ESTUDIANTE

La aportación de la asignatura Desarrollo del Pensamiento ayuda al perfil de egreso del estudiante, tomado en consideración las siguientes variables, que corresponden a las estructuras cognitivas y de pensamiento lógico que los estudiantes del Curso de Nivelación necesitan fortalecer para ingresar a las diferentes carreras que ofrece la Universidad de las Artes, en condiciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y la reducción de las brechas y heterogeneidades en sus competencias, producto de los contextos inequitativos y de baja calidad educativa en su trayectoria de aprendizaje.



- Pensamiento.
- Razonamiento Abstracto. ✓ Valores.
- Ofimática

Al término del curso de nivelación general, el estudiante deberá poseer las siguientes habilidades y competencias en el desempeño de sus aprendizajes.

CURRÍCULO DE LA ASIGNATURA

La asignatura Desarrollo del pensamiento de nivelación de la Universidad de las Artes, está constituido por tres módulos que se desarrollan a lo largo de dieciocho semanas, tres horas semanales por paralelo con un total 54 horas clases presencial o virtual según el caso por cada paralelo.

CURRÍCULO GENERAL

MÓDULOS	PROYECTO TRANSDISCIPLINAR
Distribución de créditos	18
créditos	3
Horas/crédito	54

Un crédito es la unidad de valoración de las actividades y productos académicos necesarios para poder cumplir con los objetivos de aprendizaje y es un indicativo de la multiplicidad de actividades teórico-prácticas y del esfuerzo invertido por el estudiante, para alcanzar un logro educativo.

La estructura curricular de la asignatura será definida con 3 horas de planificación de clase, 1 hora de tutoría de clase y 3 horas de clase presencial o virtual, ya sea el caso, en total 7 horas.

Asignatura	Planificación de Clase	Tutoría de Clase	Horas de Clase	Total de Horas
Proyecto Transdisciplinar	3	1	3	7

La distribución de la carga horaria por unidad es de la siguiente manera:

Unidades	Horas de Trabajo
Unidad-1: Entendimiento del entorno y el impacto personal en el mismo. Introducción a corrientes de pensamiento y su relación con las disciplinas artísticas.	15
Unidad-2: Diseño y marco metodológico de un proyecto transdisciplinar.	24
Unidad-3: Análisis de resultados y divulgación de los proyectos.	15
Total	54 horas



Módulo de la asignatura Proyecto Transdisciplinar

Objetivo:

Propiciar el desarrollo de las competencias de investigación, gestión y colaboración del estudiantado de Nivelación de la UArtes, con énfasis en el ámbito de la actividad/acción cultural-investigación, entendidos éstos como un fundamento de acción y engranaje de los escenarios físicos o virtuales en el que se desenvuelven los futuros artistas.

Descripción del Módulo:

En este módulo se dota de herramientas de metodología de investigación introductorias, para que el estudiantado se aproxime a la construcción de proyectos que, de forma lúdica y creativa, deriven en una acción/actividad transdisciplinar.

Finalizar acción/actividad aproximándose a diferentes disciplinas del arte, tomando en cuenta que son propuestas introductorias y de aproximación al universo teórico-práctico de las artes.

Servir de introducción universitaria relacionada a procesos de sensibilización en relación con las artes.

Aproximar y planificar espacios tanto prácticos, teóricos y reflexivos para afianzar el arte como parte del pasado, actualidad y proyectivamente de cada participante, comprendiéndola desde diferentes ámbitos culturales del Ecuador desde sus múltiples identidades.

Unidades de Análisis:

Este módulo consta de los siguientes sub-módulos o unidades de análisis:

<p>1. Primer eje: Entendimiento del entorno y el impacto personal en el mismo. Introducción a corrientes de pensamiento y su relación con las disciplinas artísticas. Planteamiento de un proyecto transdisciplinar y una acción que derive del mismo.</p>	<p>OFIMÁTICA Web UArtes Sistema Académico Campus Virtual Word Básico Excel Básico PowerPoint Básico o Prezi</p>
<p>a) Estudio de corrientes de pensamiento que incidieron en el desarrollo de las diferentes disciplinas artísticas.</p>	
<p>b) Estudio de casos de éxito y fracaso en el uso de las diferentes disciplinas artísticas como herramientas de influencia sobre la opinión de otros hacia temas de interés.</p>	
<p>c) Estructura de un proyecto transdisciplinar: Determinación del tema, desarrollo de los antecedentes, planteamiento del problema, justificación del proyecto, definición de objetivos y marco conceptual.</p>	
<p>2. Segundo Eje: Diseño y marco metodológico de un proyecto transdisciplinar.</p>	
<p>a) Conceptualización y operacionalización de las variables de estudio, determinación del diseño del proyecto</p>	



b) El trabajo de campo: consideraciones para un desarrollo metodológico y práctico.	
3. Tercer eje: Análisis de resultados y divulgación de los proyectos	
a) Desarrollo de métodos de análisis de los resultados, estructuración de las conclusiones y sus consideraciones sociales y artísticas.	
b) Planificación y ejecución de proyectos para ser exhibidos al público de los cuales deberán devenir acciones específicas dirigidas a la solución/socialización de un problema específico hallado a partir del desarrollo del proyecto transdisciplinar.	

Habilidades y Competencias de egreso:

- Tiene manejo de algunas técnicas de autorregulación de aprendizaje (implicando lo afectivo volitivo, lo cognitivo, metacognitivo, actitudinal), estudio y organización de la información, del tiempo y los saberes.
- Desarrolla habilidades básicas para la investigación: observación, caracterización, definición de variables, clasificación jerárquica, ordenamiento, elaboración de redes conceptuales, con un nivel descriptivo.
- Conoce el sistema de educación superior y la institución siendo capaz de integrarlo a sus expectativas y gestión de sus aprendizajes.
- Construye reflexivamente su proyecto de vida personal, institucional y ciudadano definiendo sus valores, principios, metas, visiones y prospectiva de realización.

METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE

6.1. Proceso de aprendizaje:

El aprendizaje en la asignatura deberá ser trabajado en cada una de las unidades de análisis tomando en consideración los siguientes procesos:

a) Proceso de adaptación y de interpretación del aprendizaje:

Contextualización: Revisión de los conocimientos, saberes previos y experiencias de aprendizaje necesarios para desarrollar el tema propuesto.

b) Proceso de acomodación, desarrollo de modelos pragmáticos y de sistema de significados.

Desarrollo: Presentación del Tema, a través del despliegue de estrategias y actividades que permitan el aprendizaje significativo.

c) Proceso de asimilación y pensamiento comprensivo

Consolidación: Actividades de refuerzo, aplicación, profundización y verificación del aprendizaje desarrollado. Puede ser a través de actividades del aula o mediante el desarrollo del proyecto de aula y del proyecto integrador.



Métodos de aprendizaje

Los Métodos más adecuados para el desarrollo del modelo educativo de la asignatura, son los interactivos y de gestión de los saberes y aprendizajes:

- Estudio de casos
- Resolución de Problemas
- Talleres y laboratorios
- Grupos colaborativos
- Actividades prácticas y experiencias de aprendizaje
- Proyectos de integración de saberes.
- Foros, chat

Los aprendizajes y la producción de saberes se realizan también y primordialmente fuera del aula, en espacios laborales, académicos, culturales, grupos colaborativos, redes, participación en programas y otros eventos. Todas las actividades que se gestan en la experiencia de aprendizaje deben ser trabajadas como un entorno o ambiente educativo. El personal académico hoy más que nunca debe tener como una de sus funciones sustantivas, la creación de ambientes y medios para la realización pedagógica de la cual es responsable. En la era del conectivismo, es necesario que los escenarios educativos en los que se desarrollará la asignatura cuenten con entornos virtuales, para la generación de convergencia de medios educativos.

El estudiantado deberá ser multidisciplinar en cada uno de los paralelos abarcando la mayor cantidad de disciplinas artísticas posible en cada clase. Cada uno será dividido en grupos quienes recibirán una primera consigna clara: *conocerse*. Para esto, las actividades de las dos primeras semanas estarán relacionadas a la consigna antes mencionada.

Una vez que los equipos tienen claras sus fortalezas y debilidades, cada uno recibirá un escenario post apocalíptico basado en una leyenda derivada de mitología imaginaria. La *misión* de los equipos será de construir una sociedad capaz de sobrevivir bajo las condiciones descritas e interpretar hallazgos arqueológicos ficticios que serán entregados por distintos docentes (principalmente de las materias *curricular*) para determinar hasta qué punto es cierta la mitología de su origen.

De dicha investigación e interpretación se genera una sociedad que construye su identidad y la comparte con el mundo a través de un *evento diplomático* (la acción derivada)

Al finalizar el taller, el estudiantado realiza en conjunto una maqueta de su sistema social para ser exhibida al público y una serie de evidencias de su acción diplomática (fotos, videos, etc.) que también serán presentadas. Adjunto a ello, cada equipo presentará una especie de documento/bitácora con los detalles de su investigación y acción realizadas.

6.3. Modalidades de la Acción Pedagógica:

Las modalidades que puede proponer el docente para el desarrollo de los aprendizajes son la presencial y la virtual, teniendo en cuenta que su función fundamental es la creación de ambientes para alcanzar los logros educativos, favoreciendo la convergencia de medios de aprendizaje.

Las formas de organización de la docencia a **nivel presencial** pueden ser entre otras:

- **Conferencia (C):** Disertación del docente sobre un tema específico de la unidad de análisis. Esta actividad es de carácter informativo y generadora de procesos de reflexión, adaptación e interpretación del conocimiento, por lo que deberá propiciar el interés del estudiante, combinándola con otros medios de aprendizaje.



- **Taller (T):** Un espacio educativo para la asimilación y reforzamiento de aprendizajes, trabajado de manera individual o en pequeños grupos, posibilita la construcción del conocimiento con la orientación del profesor y el estímulo del grupo, tomando en cuenta los saberes y experiencia de los estudiantes.
- **Clase Práctica (CP):** Una propuesta de consolidación de conocimientos, en los que el estudiante experimenta sus aprendizajes a través de procesos, procedimientos y acciones prácticas y creativas. Destinada al desarrollo de habilidades y competencias debido a que se ejercita en contextos de aplicación del conocimiento.
- **Estudio de Casos:** metodología que plantea el desarrollo teórico-metodológico para la resolución de casos reales o simulados, que posibilitan al estudiante el aprendizaje en escenarios laborales contextualizados y el uso de recursos multidimensionales para su intervención. Puede ser asistida por el profesor, o desarrollada fuera del aula y la orientación final, se realiza en plenarias.
- **Resolución de problemas:** métodos de resolución de problemas de la profesión para la aplicación de modelos que permiten el desarrollo de la creatividad y la innovación. Esta metodología es modelada por el docente y transfiere desempeños en la formulación de problemas, prognosis y creatividad en las alternativas de solución.
- **Seminario (S):** Un espacio educativo de profundización del aprendizaje, en el que los estudiantes, habiendo realizado previamente un estudio o investigación, trabajan diferentes abordajes de un mismo tema, con exposiciones que son alimentadas por el docente y/o por especialista invitados.
- **Laboratorio (L):** Es la actividad de refuerzo del aprendizaje, utilizando tecnología propicia para trabajar el objeto de estudio. Se aplica generalmente para el estudio de comportamientos de un sistema, fenómenos, etc., en donde se realizan la consolidación y relación de conceptos, experimentación del conocimiento a través de la observación.
- **Entornos colaborativos (EC):** fundamental para procesos de contextualización, ubicación espacial y temporal, trabajos grupales, posibilidades de decodificar y codificar la realidad de estudio, construcciones colectivas.
- **Indagación en contextos de aplicación (ICA):** Se desarrolla fuera del aula en los llamados espacios móviles de aprendizaje in situ, en entornos laborales con producción de saberes específicos. El profesor orienta el aprendizaje a través de propuestas de indagación del conocimiento sobre la realidad que se estudia, y se realiza en escenarios reales que deberán ser evaluados en función de sus productos.

Las actividades a nivel presencial deben hacer uso de TICs para un mejor desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, programando y aplicando las siguientes actividades a **nivel virtual**:

- **Realidad Aumentada (RA):** combinación de cosas reales con objetos que están desarrollado en programas informáticos y que por la vía virtual pueden ser explorados de forma significativa. Son valiosas para la comprensión de temáticas de difícil manipulación y aplicación dada su nivel de complejidad o porque son imperceptibles a las habilidades básicas de aprendizaje (microelectrónica, nanotecnología, cruces de variables, líneas del tiempo, etc.)
- **Aplicaciones de Móviles (AM):** laptops, teléfonos, se registra códigos virtuales para activar las realidades aumentadas: Son importantes para trabajar lectores de textos, aplicar códigos de realidad aumentada, además es un instrumento de uso colectivo que bien puede manejarse como un utilitario común.
- **Visualización (V):** uso de tecnología para el manejo de base de datos y otros a través de pantallas y computadoras que vuelven interactivo los datos. Canal de televisión



- **Contenido Abierto (CA):** tendencia a integrar los programas en línea y la planeación pedagógica con las tareas etc. Tiene que ver con la interacción del aprendizaje y la integración de todas las formas de conocimientos formales, informales e invisibles de los seres humanos. Son plataformas de interacción con materiales que pueden ser contenidos, animaciones y visualizaciones, representación matricial.
- **Medios Sociales (MS):** Escenarios generales de aprendizaje en grupo y en red. Puede desarrollar espacios cerrados que sirven para el trabajo entre los estudiantes de un aula.
- Las actividades virtuales pueden ser trabajadas en convergencia de medios educativos y tecnológicos.

Cada forma de organización de la docencia debe estar precedida por propuestas que propicien adecuadas estrategias de aprendizaje que garanticen un verdadero despliegue de analizadores y organizadores, en función de lograr la autonomía y autorregulación (ejemplo en la conferencia se debe trabajar que los estudiantes conozcan estrategias de organización de la información, de esta manera también se orienta al docente en la planificación sistémica, de manera que tenga una visión holística e integradora de todo el proceso).

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación constituye un proceso dinámico, permanente y sistemático de valoración integral de los aprendizajes de los estudiantes y, por tanto, se constituye en una estrategia continua de obtención, recolección y análisis de la información de sus logros educativos, que contribuyan a garantizar la formación integral y la calidad de las habilidades, competencias y capacidades de los alumnos al final de la asignatura.

La Evaluación es retroalimentación para el manejo de los cambios en la estructura cognitiva de los estudiantes, que serán trabajados como un continuo, permanente y sistemático y en función de los ambientes, condiciones y ritmos de aprendizaje.

La evaluación centrada en el logro de objetivos cognitivos y de aprendizaje, debe ser de carácter múltiple, en correspondencia con las unidades de análisis del currículo del curso de nivelación. Debe tomar en cuenta:

- a) El trabajo participativo en clase,
- b) Los trabajos dirigidos sean de carácter individual o colectivo,
- c) La demostración de un uso directo de los acervos bibliotecarios o en red,
- d) El aprendizaje grupal y cooperativo que se sustenta en proyectos,
- e) El uso creativo y orientado de nuevas tecnologías de la información y la multimedia,
- f) Trabajo de laboratorio, talleres, seminarios,
- g) Ejercicios Orales y Escritos.
- h) Prácticas Diversas, incluyendo la de los laboratorios.
- i) Trabajos de Campo.
- j) Lecturas.
- k) Asistencia a Eventos.
- l) Cualquier otro trabajo vinculado directa o indirectamente a la asignatura y ambientes de aprendizaje.
- m) La Plataforma de Trayectoria Académica



- n) Los proyectos de aula por cada unidad de análisis
- o) Evidencias actitudinales en correspondencia con los compromisos éticos sociales que corresponden al futuro estudiante universitario, a través de su proyecto de vida, de actividades de aprendizaje que incorporen visiones, posiciones críticas, decisiones pertinentes; y actividades prácticas de sensibilización frente a los problemas del entorno y propuestas sociales de solución de problemas.

Los docentes deberán compartir los criterios evaluativos con los estudiantes, los que se discutirán sobre la base de las condiciones reales de aprendizaje y los posibles logros traducidos en evidencias. Es necesario que la evaluación incorpore como práctica afirmativa, los procesos de retroalimentación que permiten concebir el error como una fuente de aprendizaje, convirtiéndolo en un motivo de análisis del proceso de evaluación, favoreciendo la metacognición y autorregulación.

Por tal motivo, la evaluación será de carácter procesual, no debe dejarse para la última hora del curso, pues la etapa informativa del proceso evaluativo es una de las más importantes, lo que exige una planificación sistémica para que desde el inicio se prevea como parte de la organización de los aprendizajes, como elemento a discutir; y, si fuere al caso, como espacio de negociación con los estudiantes, es decir, un escenario de reflexión, de autovaloración y participación de los mismos, en el diseño de una de las etapas de la praxis educativa.

La evaluación de cada uno de los módulos será sobre 10 puntos y en concordancia con la metodología de aprendizaje, tendrá las siguientes ponderaciones:

- 40% para el desarrollo de procesos de evaluación de logros de aprendizaje, a través de pruebas, proyectos de aula, proyecto de integración de saberes y su sustentación (que deberá ser calificado sobre 10 puntos)
- 40% para el trabajo de procesos educativos en ambientes de aprendizaje asistidos por la docencia y de trabajo autónomo del estudiante: actividades prácticas, talleres, estudios de casos, reportes de observaciones, lecturas comprensivas, participación en clase, informes de equipos colaborativos, etc. (que deberá ser calificado sobre 10 puntos). Esta calificación debe ser sustentada en evidencias de logros en las habilidades y competencias concretas, establecidas en la programación
- 20% para el proyecto de aula. (que deberá ser calificado sobre 10 puntos)

El promedio de estas calificaciones será la nota final, que deberá ser superior al 70% de puntos, promediadas o en forma individual.

LA ASISTENCIA Y HORA ACADÉMICA

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de la Artes, se requiere un mínimo de asistencia del 75 % para aprobar la asignatura, salvo indicación explícita del docente.



IV.III. - Reformas a contenidos curriculares

Las reformas adjuntadas en el presente han sido trabajadas en múltiples sesiones con el Departamento Transversal de Prácticas y Teorías Experimentales en Artes para concordancia directa con las actualizaciones que ha realizado dicho Departamento.

Microcurrículo de Introducción a la Comunicación Académica

Departamento	Nombre de la asignatura	Periodo Académico	Resultados de aprendizaje	Contenidos Mínimos
Nivelación	Introducción a la comunicación académica	Semestre A	<p>Ámbito del conocimiento: Identifica los elementos de la comunicación y los usos del lenguaje</p> <p>Identifica y reproduce las tipologías textuales y las categorías discursivas en el ámbito académico: rasgos, procedimientos, ejemplo y producción de reseñas, resúmenes, comentarios críticos y aproximación al ensayo.</p> <p>Ámbito de la comprensión: Reformula trabajos de escritura mientras revisa y resuelve aspectos concretos de la redacción textual: acentuación, vicios del lenguaje más comunes</p> <p>Ámbito de aplicación: Enfrenta a procesos de investigación y de redacción académica escribiendo con claridad, corrección; produciendo diferentes tipos de textos que tengan coherencia y concordancia.</p> <p>Desarrolla interés por el consumo del arte, la literatura y productos culturales como parte de su práctica de vida.</p>	<p>Primer eje: La comunicación, su intención y las funciones del lenguaje. Niveles de lectura: literal, inferencial, analógico y crítico Los elementos de la comunicación y las funciones del lenguaje</p> <p>Estrategias de lectura: Identificación de palabras por contexto; sinonimia, antonimia, homonimia y polisemia. La oración y sus tipos según su función comunicativa: Simple y compuesta. Las oraciones según la intención del hablante. Identificación del tema, la idea principal y las ideas secundarias</p> <p>Propiedades del texto Coherencia, concordancia y cohesión de las oraciones Tipos de conectores Los signos de puntuación, su importancia y utilización.</p> <p>Segundo Eje: Tipologías textuales. El resumen: características y estructura Categorías discursivas y tipos de texto La imagen como discurso: la descripción. Texto expositivo: Tipos y estructura. Texto Narrativo: Elementos de una narración: Estructura</p>



			<p>Ámbito Afectivo Se sensibiliza ante procesos sociales, culturales y políticos como parte de su quehacer artístico.</p> <p>Construye hábitos de respeto y empatía hacia las opiniones ajenas, como aporte para mejorar su comunicación intrapersonal.</p>	<p>Texto argumentativo: Los tipos de argumentos. Estructura y características</p> <p>Tercer eje: Análisis y discusión de temas con enfoque social.</p> <p>Normas básicas del Manual de estilo académico. Nota: Las normativas APA y Chicago Deusto se las trabaja a lo largo de todo el proceso.</p>
--	--	--	--	---

Microcurrículo de Arte y Sociedad

	Unidad	No. De Clases	Diseño de Contenidos	Referencias
Semana 1	Unidad Uno: Arte y Contexto	Clase 1	Presentación, normativa de la universidad. Forma de evaluación, metodología en clases, formación de grupos.	<p>Estatuto, reglamentos, normas de la Universidad de las Artes. Metodología de trabajo. Forma de evaluación, rúbricas. REGLAMENTOS INSTITUCIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código de ética y convivencia universitaria de la universidad de las artes. http://www.uartes.edu.ec/descargables/secretaria-academica/2019/CODIGO_DE_ETICA_REF_2019.pdf • Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las instituciones de educación superior. http://www.uartes.edu.ec/descargables/protocolo_acoso/protocolo.pdf • Guía del estudiante. http://www.uartes.edu.ec/descargables/academico/2018-guia-estudiante.pdf
		Clase 2	Construcciones cronológicas de la historia y del arte. Los conceptos de artes, transformaciones del pasado al presente.	



Semana 2	Unidad Dos: Funciones del arte	Clase 3	Construcciones cronológicas de la historia y del arte. Los conceptos de artes, transformaciones del pasado al presente.	Berger, John <i>Modos de ver</i> , Gustavo Gili, 1974 Gombrich, E. H. (2003). <i>La preferencia por lo primitivo: Episodios de la historia del gusto y el arte de occidente</i> . Phaidon. Tatarkiewicz, W. (1987). <i>Historia de seis ideas: arte, belleza, forma, creatividad, mimesis, experiencia estética</i> . Tecnos,	
		Clase 4	¿Qué es el arte? ¿Cuándo es el arte? Evolución del concepto.	Bryant, J. (2017). <i>Historia del arte para dummies</i> . Editorial Norma. GOODMAN, Nelson. ¿Cuándo es el arte? Danto, A. C. (1999). <i>Después del fin del arte</i> . Paidós Iberica, Ediciones S. A. Freeland, C. (2019). <i>Pero ¿esto es arte?</i> Ediciones Cátedra.	
Clase 5		¿Qué es el arte? ¿Cuándo es el arte? Evolución del concepto.	GOODMAN, Nelson. ¿Cuándo es el arte? Freeland, C. (2019). <i>Pero ¿esto es arte?</i> Ediciones Cátedra.		
Clase 6		Los lenguajes del arte. Contenidos, conceptos	Calabrese, Omar, <i>El lenguaje del arte</i> , Paidós Ibérica, 1987.		
Semana 3		Clase 7	Cosmovisión. Magia y religión. Una mirada a los pueblos y civilizaciones en la antigüedad. (Egipto, Mesopotamia, Mayas, Incas.)	Gombrich, E. H., Torroella, R. S., & Setó, J. (1997). <i>Historia del arte</i> . New York: Phaidon. Hauser, A. (1998). <i>Historia social de la literatura y el arte</i> (2 volúmenes). Debate: Madrid. Eliade, M., & Anaya, R. (1994). <i>El mito del eterno retorno</i> . Altaya.	
		Clase 8	Cosmovisión. Magia y religión. Una mirada a los pueblos y civilizaciones en la antigüedad. (Egipto, Mesopotamia, Mayas, Incas.)	Gombrich, E. H., Torroella, R. S., & Setó, J. (1997). <i>Historia del arte</i> . New York: Phaidon. Hauser, A. (1998). <i>Historia social de la literatura y el arte</i> (2 volúmenes). Debate: Madrid. Eliade, M., & Anaya, R. (1994). <i>El mito del eterno retorno</i> . Altaya.	
Semana 4					



Semana 5		Clase 9	Belleza y fealdad. Estética y canon. Construcciones subjetivas y ejercicios de poder. (Una mirada a los clásicos, Renacimiento y Siglo XIX)	Eco, U., De Michele, G., & Irazazábal, M. P. (2004). <i>Historia de la belleza</i> . Barcelona: Lumen. Eco, U., & Irazazábal, M. P. (2007). <i>Historia de la fealdad</i> (Vol. 200). Barcelona: Lumen.
		Clase 10	Belleza y fealdad. Estética y canon. Construcciones subjetivas y ejercicios de poder. (Una mirada a los clásicos, Renacimiento y Siglo XIX)	Eco, U., De Michele, G., & Irazazábal, M. P. (2004). <i>Historia de la belleza</i> . Barcelona: Lumen. Eco, U., & Irazazábal, M. P. (2007). <i>Historia de la fealdad</i> (Vol. 200). Barcelona: Lumen.
Semana 6		Clase once	Adoctrinamiento, promoción religiosa y política a través del arte. (Edad Media Europea, arte en México, Escuela Quiteña y Escuela de Cuzco, La Academia).	A criterio de las necesidad curriculares y de la experiencia docente
		Clase 11	Adoctrinamiento, promoción religiosa y política a través del arte. (Edad Media Europea, arte en México, Escuela Quiteña y Escuela de Cuzco, La Academia).	A criterio de las necesidad curriculares y de la experiencia docente
Semana 7		Clase 12	Arte e ideología. Transmisión de ideales y movimientos sociales. El romanticismo, Las Vanguardias, arte conceptual.	Varios autores. Arte objetual. La ruptura del siglo XX El mundo del objeto en el arte moderno y contemporáneo.
		Clase 13	Arte e ideología. Transmisión de ideales y movimientos sociales. El romanticismo, Las Vanguardias, arte conceptual.	Varios autores. Arte objetual. La ruptura del siglo XX El mundo del objeto en el arte moderno y contemporáneo.
Semana 8		Clase 14	Recapitulación de ideas. Examen Primer Parcial	A criterio de las necesidad curriculares y de la experiencia docente
		Clase 15	¿El arte es lenguaje?	CALABRESE, Omar. El lenguaje del arte. Paidós Ibérica, 1987. La semiótica de las artes. Pág. 133 -176



Semana 9	Unidad III El Lenguaje del Arte	Clase 16	Códigos artísticos: Artes Visuales / Fotografía / Video	Billeter, E. (1995). <i>Canto a la realidad: fotografía latinoamericana, 1860-1993</i> . Planeta Publishing. Castellote, A. (Ed.). (2003). <i>Mapas abiertos: fotografía latinoamericana, 1991-2002</i> . Lunwerg Editores Sa.	
		Clase 17	Códigos artísticos: Artes Sonoras	A criterio de las necesidad curriculares y de la experiencia docente	
Semana 10		Clase 18	Códigos artísticos: Artes Escénicas / Performance / Instalación	Gómez-Peña, G. (2005). En defensa del arte del performance. <i>Horizontes antropológicos</i> , 11(24), 199-226.	
		Clase 19	Códigos artísticos: Cine	Benet, V. J. (2004). <i>La cultura del cine: introducción a la historia y la estética del cine</i> (Vol. 152). Grupo Planeta (GBS).	
Semana 11		Clase 20	Los nuevos espacios del arte: Espacio público, espacio virtual	Delgado, M. (2019). <i>El espacio público como ideología</i> . Los libros de la Catarata. Quesada, B. F., & Lorente, J. P. (Eds.). (2013). <i>Arte en el espacio público: barrios artísticos y revitalización urbana</i> (Vol. 3). Prensas de la Universidad de Zaragoza.	
		Clase 21	Las artes del tiempo, del espacio, mixtas, virtuales.	A criterio de las necesidad curriculares y de la experiencia docente	
Semana 12		Clase 22	Las artes del tiempo, del espacio, mixtas, virtuales.	A criterio de las necesidad curriculares y de la experiencia docente	
		Clase 23	Producción: el artista, creador, creativo, innovador	MORENO, Oscar. Artes e industrias culturales. Debates contemporáneos en Argentina, 2010. Las industrias culturales.	
Semana 13		Unidad IV Valoración Social del Arte	Clase 24	Consumo: la comercialización del arte, curadurías, galerías, subastas	Octavio Getino AVANCES EN LA MEDICIÓN DE LOS CONSUMOS CULTURALES. En MORENO, Oscar. Cood. Artes e industrias culturales. Debates contemporáneos en Argentina, 2010.
			Clase 25	Circulación: gabinetes, galerías, museos, internet	María Alejandra Sánchez Antelo, EL MUSEO DE ARTE EN LA CONTEMPORANEIDAD. En MORENO, Oscar. Cood. Artes e industrias culturales. Debates contemporáneos en Argentina, 2010.



Semana 14		Clase 26	Rentabilidad: ¿es una categoría para el arte? La dependencia económica	Sofía Inés Fuhrman: <i>ECONOMÍA Y CULTURA: UNA COMPLEJA RELACIÓN</i> . En MORENO, Oscar. Cood. Artes e industrias culturales. Debates contemporáneos en Argentina, 2010.
		Clase 27	Marketing: estrategia de comercialización del arte	Adriana Amado, <i>MARKETING CULTURAL (O COMUNICAR LOS PROYECTOS CULTURALES)</i> En MORENO, Oscar. Cood. Artes e industrias culturales. Debates contemporáneos en Argentina, 2010.
Semana 15		Clase 28	Recapitulación de ideas / proyecto de aula	A criterio de las necesidad curriculares y de la experiencia docente
		Clase 29	Examen Segundo Parcial	
Semana 16		Clase 30	Casa Abierta	



CAPÍTULO V: REQUERIMIENTOS A COMISIÓN GESTORA

Que, La Comisión Gestora de la Universidad de las Artes pueda aprobar la actualización curricular de las asignaturas presentadas bajo el siguiente programa:

Asignatura	Horas a la semana
Desarrollo del pensamiento	3
ICA	6
Arte y Sociedad	4
Proyecto Transdisciplinar	4
Curricular	8

ASIGNATURA	Planificación de clase	Tutoría de clase	Horas de clase	HORAS
Arte y Sociedad	4	1	4	9
Introducción a la Comunicación Académica	5	1	6	12
Desarrollo del pensamiento	3	1	3	7
Proyecto Transdisciplinar	4	2	4	10
Curricular (por cada escuela de la Universidad)	5	2	8	15

Que, siguiendo las tablas adjuntas se elimine de la tabla ponderativa el EXAMEN INTEGRADOR DE SABERES

Que, se elimine la ponderación final, donde se aprueba con una nota de 8/10 y se determine una nota mínima de aprobación por materia de 7/10 y al aprobar todas las materias se apruebe Nivelación. Los costos por segunda matrícula se ajustarán a los dispuesto en el apartado de aranceles que se encuentre vigente en la institución.

Que, estos cambios puedan aprobarse para el arranque del Semestre B2020 en concordancia con las actualizaciones de malla que se ejecutaron en las diferentes Escuelas desde el Semestre A2020.

Atentamente,



Lisbeth Dávila Santillán

Jefe del Departamento de Nivelación (E)



Para: Comisión Gestora
Universidad de las Artes

Asunto: Solicitud de aprobación del nuevo plan curricular - Nivelación UArtes

De mis consideraciones;

Ante todo, extendiendo un cordial saludo hacia sus dignidades. Por medio del presente, en concordancia con la Resolución No. R-UA-2019-005; **Artículo Segundo.** - Encargar las funciones de jefe del Área de Nivelación de la Universidad de las Artes, a la docente Lisbeth Dávila Santillán, quien desempeñará funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General de Aplicación, Resolución CES, Estatuto de la Universidad, Reglamentos de la Comisión Gestora y demás normativas vigente aplicable; se solicita encarecidamente a La Comisión Gestora de la Universidad de las Artes se apruebe la actualización curricular de las asignaturas presentadas bajo el siguiente programa:

Asignatura	Horas a la semana
Desarrollo del pensamiento	3
ICA	6
Arte y Sociedad	4
Proyecto Transdisciplinar	4
Curricular	8

ASIGNATURA	Planificación de clase	Tutoría de clase	Horas de clase	HORAS
Arte y Sociedad	4	1	4	9
Introducción a la Comunicación Académica	5	1	6	12
Desarrollo del pensamiento	3	1	3	7
Proyecto Transdisciplinar	4	2	4	10
Curricular (por cada escuela de la Universidad)	5	2	8	15

Que, siguiendo las tablas adjuntas se elimine de la tabla ponderativa el EXAMEN INTEGRADOR DE SABERES

Que, se elimine la ponderación final, donde se aprueba con una nota de 8/10 y se determine una nota mínima de aprobación por materia de 7/10 y al aprobar todas las materias se apruebe Nivelación. Los costos por segunda matrícula se ajustarán a los dispuesto en el apartado de aranceles que se encuentre vigente en la institución.

Que, estos cambios puedan aprobarse para el arranque del Semestre B2020 en concordancia con las actualizaciones de malla que se ejecutarán en las diferentes Escuelas durante el Semestre A2020.

Para justificación de cada una de las actualizaciones curriculares se ha adjunta Proyecto de actualización del programa curricular de Nivelación de la Universidad de las Artes, documento de 33 páginas, sumillado y firmado digitalmente más, distributivo laboral docente ajustado a los cambios requeridos (archivo xml).

Agradecida de ante mano por su gestión.

Atentamente,


Lisbeth Dávila Santillán
Jefe del Departamento de Nivelación (E)



CC: Archivo GDA Nivelación

Espacio para firma electrónica:



SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA NIVELACIÓN DE CARRERA

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su literal e) implementa el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, el cual tiene como misión primordial diseñar, implementar y administrar la política pública de ingreso a las instituciones de educación superior del Ecuador, la misma que garantice un sistema equitativo y transparente para todas las personas aspirantes. El proceso de ingreso a las instituciones de educación superior está basado en dos componentes: a) la evaluación de capacidades y competencias de las y los postulantes a través de la aplicación de un examen estandarizado, así como la ponderación de los antecedentes académicos de cada estudiante; y b) la nivelación de carrera que prepara a la persona aspirante para el primer nivel de carrera.

La aplicación del Examen de Acceso a la Educación Superior se realiza a nivel nacional, su aplicación permite obtener el puntaje de evaluación que constituye el 60% de la nota de postulación, que es aquella que permite participar por un cupo. El 40% restante se obtiene de la nota de grado que constituye la trayectoria académica de la persona.

Las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía y conforme lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, pueden ofertar cupos para primer nivel de carrera o para nivelación de carrera. Las instituciones que en función de sus modelos pedagógicos ofertan cupos en nivelación, tienen como propósito homologar el perfil de entrada de las y los aspirantes en vista de la heterogeneidad en el sistema de educación media. La nivelación busca proporcionar conocimientos mínimos como mecanismo para preparar a las y los estudiantes y reducir la deserción inicial, promover la permanencia y la eficiencia terminal. Para el segundo periodo académico del año 2020, la oferta total de cupos es de 106.437 de los cuales el 68% son para la nivelación de carrera, es decir 72.395 cupos.





2. BASE LEGAL

El artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”*.

El segundo inciso del artículo 356 de la Constitución de la República dispone que *“El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes”*.

El artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, referente a los fines de la Educación Superior señala: *“La Educación Superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales ni corporativos”*.

El artículo 80 ibídem señala en torno a la gratuidad lo siguiente: *“Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.- Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios (...):*

- b. La gratuidad será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, prepolitécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión;

El primer inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que *“El ingreso a las instituciones de educación superior públicas se regula a través del Sistema de Nivelación y Admisión, para todos los y las aspirantes (...).*

(...) Las instituciones de educación superior tanto públicas como particulares podrán realizar procesos de nivelación de carrera para las y los estudiantes que han ingresado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, mediante cursos propedéuticos o similares, cuyo financiamiento corresponderá a las instituciones de educación superior (...).



El literal b) del artículo 82 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que para el ingreso a las instituciones de educación superior el aspirante debe "(...) haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad".

El artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: "La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. (...)".

El literal e) del artículo 183 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece entre las funciones de la SENESCYT la de "Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y el Sistema de Nivelación y Admisión".



El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 20 señala "La implementación del Sistema de Nivelación y Admisión será responsabilidad del órgano rector de la política pública de educación superior y considerará procesos unificados de inscripción, evaluación y asignación de cupos de acuerdo a la oferta académica disponible en las instituciones de educación superior, la libre elección de los postulantes, criterios de meritocracia e igualdad de oportunidades a través de políticas de acción afirmativa para personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos, además se considerará criterios de equilibrio territorial y condición socioeconómica. Los criterios y mecanismos de evaluación del Sistema serán determinados en la normativa que emita el órgano rector de la política pública de educación superior".

El Reglamento del Sistema del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su artículo 1 señala "El presente reglamento tiene por objeto regular y coordinar el acceso de las y los aspirantes a la educación superior en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión".

El artículo 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión señala: "TIPOS DE CUPOS: Las instituciones de educación superior definen el número de cupos a ofertar en el periodo académico correspondiente, en función de su autonomía.





Los tipos de cupos son:

- a) Primer periodo académico. - Son aquellos cupos para ingresar de manera directa al primer periodo académico en la carrera e institución señalada.
- b) Nivelación de carrera. - Son aquellos cupos para ingresar el curso propedéutico, nivelación de carrera o similar, desarrollado por la institución de educación respectiva (...).

El artículo 10 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en su literal b establece: “Las instituciones de educación superior deberán garantizar el acceso de las y los aspirantes a la nivelación de carrera y/o al primer semestre, de acuerdo con el número de cupos que fueron registrados en la plataforma informática, en cada carrera.

El artículo 61 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión establece: “La nivelación de carrera tiene por objetivo articular el perfil de salida de las personas bachilleres con el perfil de ingreso a las diferentes carreras de educación superior, así como homologar conocimientos y destrezas para mejorar el desempeño de las y los aspirantes que obtuvieron un cupo, a partir del desarrollo y fortalecimiento de capacidades de aprendizaje específicas y adecuadas a los contenidos de su área de conocimiento.”

El artículo 62 *ibidem* señala los criterios generales que debe cumplir la nivelación de carrera:

1. La nivelación de carrera deberá ser financiada por las instituciones de educación superior.
2. El modelo pedagógico-curricular de la nivelación de carrera, deberá garantizar el incremento progresivo de las tasas de aprobación y retención.
3. Los procesos académicos y administrativos de los cursos de nivelación de carrera deberán garantizar calidad en su implementación.
4. Las instituciones de educación superior deberán reportar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación las calificaciones de las y los aspirantes obtenidas en la nivelación de carrera a través del sistema definido para el efecto.
5. Las instituciones de educación superior deberán respetar el derecho de las y los aspirantes de haber aceptado un cupo para el acceso a la educación superior mediante la oferta académica reportada al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.”



El artículo 63 del mismo reglamento señala: (...) La gratuidad no cubrirá la segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma, siendo responsabilidad de cada institución de educación superior, definir el valor correspondiente. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera (...).

En relación a la aprobación del curso de nivelación de carrera, el artículo 64 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión establece: (...) “La aprobación del curso de nivelación de carrera permitirá a las y los aspirantes vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática. En el caso de haber aprobado la nivelación de carrera y no haber efectivizado la matrícula de primer nivel, corresponderá a la institución de educación superior aceptar la matriculación en los períodos posteriores. En estos casos, la institución de educación superior verificará con la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior que el cupo se encuentre activo. (...)”.

El artículo 65 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión establece que: “Las y los aspirantes que no aprueben el curso de nivelación de carrera, podrán:

- a) Cursar la nivelación de carrera como segunda matrícula.
- b) Rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa Ser Bachiller en la subsiguiente convocatoria nacional, siempre y cuando haya agotado su segunda matrícula, previa habilitación de cuenta y actualización de la información.
- c) Solicitar la habilitación de nota, para poder postular en una nueva convocatoria nacional de acceso a la educación superior.”

El artículo 66 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en torno a segundas matrículas en nivelación de carrera, señala: “Las y los aspirantes que deseen cursar la nivelación de carrera como segunda matrícula deberán solicitarla en el período académico inmediato siguiente a la primera reprobación. En el caso de haber reprobado la nivelación de carrera y no haber efectivizado la matrícula dentro de este período, corresponderá a la institución de educación superior aceptar la matriculación en los períodos posteriores. Las y los aspirantes que hayan solicitado habilitación de su cuenta o nota no podrán retomar la nivelación de carrera en segunda matrícula.”

El artículo 67 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión señala en su inciso segundo (...) Las instituciones de educación superior deberán reportar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación los casos de anulación de matrícula del curso de nivelación de carrera en un plazo de hasta quince (15) días posteriores a la culminación del curso.”



El artículo 16 del Reglamento de Régimen Académico en torno a los requisitos para el ingreso al tercer nivel se requiere:

- a) Poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley; y,
- b) En el caso de las IES públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, de libertad de elección de carrera; y de méritos (...).

El artículo 17 *ibídem* establece que “Las IES podrán diseñar propuestas y estrategias curriculares que posibiliten la nivelación de conocimientos mínimos, como un mecanismo para evitar la deserción estudiantil, garantizar la permanencia en la educación superior y la eficiencia terminal”.

La “Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia de Covid-19”, en su artículo 4 establece que: “Para garantizar la continuidad de estudios del alumnado, las IES podrán adaptar sus planes de carreras y programas a la modalidad híbrida, conjugando para ello las modalidades: semipresencial, en línea y a distancia.

Esta modalidad de enseñanza priorizará el aprendizaje autónomo de los estudiantes, para lo cual se requiere que todo curso, asignatura o su equivalente contenga una guía de estudios desarrollada por el personal académico.

Para fortalecer los procesos de aprendizaje autónomo de los estudiantes, así como la ampliación, profundización y especialización de los conocimientos, las IES deberán ofrecer al estudiante el acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo.”

El artículo 4b *ibídem*, establece que: “Para garantizar la continuidad de los estudios del alumnado, las IES elaborarán guías de estudio por cada asignatura, curso o su equivalente, de tal forma que el estudiante que no tenga acceso a medios tecnológicos, pueda acceder al material del curso y desarrollar las actividades académicas de la asignatura mediante el aprendizaje autónomo (...).”

La disposición general tercera *ibídem*, establece que: “En el caso que los recursos tecnológicos sean insuficientes, impidan o dificulten la participación de los estudiantes en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto las IES adoptarán y brindarán todas las facilidades necesarias.”



Para el segundo periodo académico del año 2020, 223 instituciones de educación superior han ofertado cupos para nivelación de carrera, de ellas 118 son públicas y 105 particulares. De las 118 instituciones de educación superior públicas, constan 30 universidades y escuelas politécnicas; y, 88 institutos técnicos y tecnológicos. En el caso de las instituciones particulares, constan 22 universidades y 83 institutos técnicos y tecnológicos.

Para este segundo periodo académico se ofertan 106.437 cupos, de los cuales el 68% (72.395) son para nivelación de carrera y el 32% (34.042) para primer nivel.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo del componente del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión: nivelación de carrera, el mismo que será ejecutado en el segundo periodo académico del año 2020.

3.2. Objetivos específicos

- Establecer las características generales, modalidades, duración, contenidos referenciales de la malla curricular.
- Detallar las especificaciones técnicas básicas para el desarrollo, evaluación y aprobación del curso.
- Establecer los reportes relativos del periodo de nivelación al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

Con estos antecedentes se emiten los siguientes lineamientos:

4. LINEAMIENTOS

4.1. Ámbito

Los presentes lineamientos serán de obligatorio cumplimiento para las instituciones de educación superior públicas que ofertaron cupos en nivelación de carrera en el segundo periodo académico del año 2020.



5. OBJETIVOS DE LA NIVELACIÓN DE CARRERA

5.1. Objetivo General

La nivelación de carrera es uno de los componentes del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, tiene por objetivo preparar a las y los aspirantes que obtuvieron un cupo dentro del Sistema para acceder al primer nivel de la respectiva carrera.

5.2. Objetivos Específicos

- Articular el perfil de salida de las personas bachilleres con el perfil de ingreso a las diferentes carreras de educación superior.
- Homologar conocimientos y destrezas para mejorar el desempeño de las y los aspirantes que obtuvieron un cupo a partir del desarrollo y fortalecimiento de capacidades de aprendizaje, específicas y adecuadas a los contenidos de su área de conocimiento.
- Ampliar condiciones de acceso de los estudiantes en igualdad de oportunidades, optimizando sus habilidades y competencias de aprendizaje, compensando las desigualdades producidas por la heterogeneidad educativa del bachillerato.
- Incrementar la tasa de retención entre nivelación y primer nivel de carrera en función de democratizar el acceso.

6. MALLA CURRICULAR

La nivelación de carrera debe responder al modelo pedagógico de las instituciones de educación superior y a la heterogeneidad que aún existe en la calidad de la educación básica y media, en atención a dichos elementos, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación pone a disposición de las instituciones de educación superior, una malla curricular referencial que contiene estructuras curriculares y de organización del aprendizaje básicas, para ser tomadas en cuenta y aplicadas en las planificaciones de las instituciones del sistema de educación superior.

Los contenidos de la malla tienen por objetivos principales:

- a) Desarrollar en los estudiantes habilidades de comunicación oral y escrita, en el marco del desarrollo de sus capacidades para el manejo de los diversos lenguajes de la ciencia, la profesión y las humanidades.
- b) Propiciar contextos educativos que fortalezcan las habilidades básicas del pensamiento y la lógica de razonamiento, para la formulación estratégica de problemas y desarrollo del pensamiento abstracto.



- c) Fortalecer los sistemas conceptuales básicos de los campos disciplinares y humanísticos que sustentan la profesión, permitiendo el desarrollo del pensamiento científico y crítico.
- d) Consolidar las metodologías de aprendizaje, competencias y habilidades necesarias para la producción e interpretación de problemas vinculados al campo de la profesión.
- e) Promover la construcción del proyecto de vida personal, profesional y ciudadano de los estudiantes, con miras a fortalecer sus procesos de identidad, auto-organización y reflexividad.
- f) Insertar a los estudiantes en el mundo universitario, su organización, normativa, valores, principios y gestión administrativa, para que adquieran dominios de los instrumentos básicos para su desenvolvimiento como miembros de la comunidad universitaria y como futuros profesionales.
- g) Formar equipos colaborativos para el estudio y la integración socio-afectiva del estudiante, aplicando los principios de interculturalidad y respeto a la diversidad, sentando las bases para el desarrollo de una cultura de convivencia que promueva el buen vivir.

Al término del curso de nivelación, se plantea la necesidad de que la o él estudiante posea las siguientes habilidades, competencias y desempeño de sus aprendizajes:

1. Diseña su proyecto de vida con procesos de identidad, personal y ciudadana, reflexividad y responsabilidad crítica.
2. Es consciente de las situaciones problemas de su entorno y de su liderazgo como futuro profesional en la transformación de la misma.
3. Participa en grupos respetando la diferencia y reconociendo la diversidad de sus compañeros.
4. Consolida procesos de auto-regulación y reflexividad frente a la organización del tiempo, estudio y de su rol social en el sistema de educación superior.
5. Evidencia destrezas en la comunicación efectiva con los demás.

La malla curricular del curso de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación pone a disposición de las instituciones es referencial, son las instituciones de la educación superior quienes en función del diagnóstico de las y los estudiantes que obtienen cupo y del modelo pedagógico de cada una, realizarán los ajustes que consideren necesarios, en función del cumplimiento de los objetivos establecidos para la nivelación.



En caso de que las instituciones de educación superior realicen cambios o ajustes en los contenidos o en las horas de aplicación de la malla, deberán informar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación dentro de los 15 días subsiguientes al inicio del curso de nivelación de carrera.

7. DURACIÓN

El curso de nivelación de carrera deberá contar con 16 semanas de duración, que incluyen la evaluación. El curso deberá tener 720 horas. La o el estudiante deberá destinar 45 horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, en ningún caso más de 20 horas semanales en actividades que se realicen en contacto con el docente.

Debido a la situación de pandemia mundial y al estado de excepción decretado por la Presidencia de la República el 16 de marzo del año 2020, existió un retraso tanto en el inicio y desarrollo de los periodos académicos ordinarios en algunas instituciones de educación superior, al igual que en los procesos implementados por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. En tal virtud, para el segundo periodo académico del año 2020, las instituciones de educación superior podrán realizar ajustes curriculares que impliquen la reducción de las horas planificadas, para lo cual deberán solicitar la aprobación de los cambios realizados al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, sobre los cuáles se realizará el seguimiento correspondiente.

Se incluye el link para la descarga del currículo y los microcurrículos de nivelación de carrera:
<https://drive.google.com/drive/folders/128jm8rMDU2syXz9aetqUX6YNzyUERXCv?usp=sharing>

8. MODALIDADES

Debido a la situación de emergencia sanitaria y la evaluación de la pandemia en cada una de las provincias, las instituciones de educación superior aún no han retornado a la presencialidad. En ese marco y en función de lo establecido en la “Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al Estado de Excepción Decretado por la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia de Covid-19” emitida por el Consejo de Educación Superior en la que se habilita procedimientos específicos para los periodos académicos del año 2020 y para garantizar la articulación del componente de nivelación con el régimen académico, se establece lo siguiente:

- a) Las instituciones de educación superior podrán realizar el curso de nivelación en modalidad presencial, semipresencial o en línea garantizando en cualquier modalidad la calidad y rigurosidad académica.





- b) En todos los casos la institución de educación superior deberá poner a disposición de la o el aspirante una guía de estudios desarrollada por el personal académico, así como una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo.

Para la ejecución del curso en línea, semipresencial o a distancia la institución deberá contar con un equipo técnico académico necesario que garantice la calidad en el proceso de nivelación. Adicionalmente brindarán los recursos de aprendizaje y personal académico que cuente con el perfil necesario para la implementación de las modalidades antes señaladas.

Para la ejecución del curso en modalidad semipresencial y en línea, la institución de educación superior respectiva deberá poner a disposición de las y los estudiantes:

- a) Centro de apoyo. - El centro de apoyo deberá contar con una adecuada infraestructura física, tecnológica y pedagógica, que facilite el acceso de los estudiantes a bibliotecas físicas y virtuales.
- b) Bibliotecas virtuales. - Acceso abierto al menos a una biblioteca virtual o al menos un repositorio digital de apoyo para sus estudiantes. La biblioteca incluirá recursos básicos para las actividades obligatorias de la oferta académica y recursos complementarios que permitan la profundización, ampliación o especialización de los conocimientos.
- c) Nivelación de la educación en línea. - Las instituciones de educación superior deben contar con mecanismos que fomenten el autoaprendizaje y comprensión lectora, competencias informacionales, manejo del modelo educativo a distancia y competencias informáticas básicas.
- d) Unidad de gestión tecnológica. - Unidad encargada de gestionar la infraestructura tecnológica y la seguridad de sus recursos informáticos.
- e) Infraestructura tecnológica. - Infraestructura de hardware y conectividad, ininterrumpida durante el período académico propio de la IES o garantizado por medio de convenios de uso o contratos específicos. La infraestructura garantizará el funcionamiento de la Plataforma Informática, protección de la información de los usuarios y contará con mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad académica, para lo cual las instituciones de educación superior incorporarán en su plataforma informática controles para garantizar la originalidad de los trabajos de los estudiantes."

Las instituciones de educación superior podrán ofertar el curso de nivelación en modalidad semipresencial o en línea cuando cuenten con la capacidad instalada a nivel de infraestructura y planta docente.



9. GRATUIDAD

9.1. El curso de nivelación de carrera en primera matrícula será gratuito.

Las y los estudiantes podrán solicitar la anulación de la matrícula en el curso de Nivelación de Carrera directamente en la institución de educación superior por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, y podrán optar por matricularse en nivelación de carrera en el periodo subsiguiente, únicamente en este caso no pierde la gratuidad.

La gratuidad no cubrirá la segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma. Cada institución de educación superior deberá definir el valor correspondiente, para lo cual deberá aplicar criterios de progresividad e inclusión. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera.

9.2. Aprobación del curso

Las personas que aprueban la nivelación de carrera deberán vincularse al primer nivel de la carrera en la que obtuvieron el cupo. En el caso de no efectivizar su matrícula en primer nivel, corresponderá a la institución de educación superior definir el tiempo dentro del cual la o el estudiante podrá matricularse. En estos casos, la institución de educación superior verificará con la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior que el cupo se encuentre activo.

En el caso de las personas que no aprueben el curso de nivelación de carrera podrán:

- a) Cursar la nivelación de carrera como segunda matrícula.
- b) Rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa Ser Bachiller en la subsiguiente convocatoria nacional, siempre y cuando haya agotado su segunda matrícula, previa habilitación de cuenta y actualización de la información.
- c) Solicitar la habilitación de nota, para poder postular en una nueva convocatoria nacional de acceso a la educación superior.

Las y los aspirantes que deseen cursar la nivelación de carrera como segunda matrícula deberán solicitarla en el período académico inmediato siguiente a la primera reprobación. En el caso de haber reprobado la nivelación de carrera y no haber efectivizado la matrícula dentro de este período, corresponderá a la institución de educación superior aceptar la matriculación en los períodos posteriores.





Las y los aspirantes que hayan solicitado habilitación de su cuenta o nota no podrán retomar la nivelación de carrera en segunda matrícula.

Las instituciones de educación superior definirán, en ejercicio de su autonomía responsable, el plazo en el que la o el estudiante podrá retirarse del curso de nivelación de carrera, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor y de forma voluntaria. En ambos casos las y los estudiantes podrán optar por matricularse en la nivelación de carrera del periodo subsiguiente.

Cuando el retiro se origine por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, no se contabilizará la aplicación de lo establecido en el artículo 63 de este Reglamento referente a segundas matrículas.

Las instituciones de educación superior deberán reportar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación los casos de retiro de la nivelación de carrera en un plazo de hasta quince (15) días posteriores a la culminación del curso.

10. MATRICULACIÓN

La matriculación se la realizará directamente en cada institución de educación superior de acuerdo a la matriz de tercer nivel (MTN) proporcionada por la SENESCYT, a través de la plataforma informática establecida por cada institución para el periodo académico correspondiente.

Los requisitos y periodos para la matriculación serán definidos por cada institución de educación superior conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y de acuerdo a los lineamientos proporcionados por la SENESCYT.

Las y los aspirantes habilitados para ser matriculados en nivelación de carrera deberán ser del periodo académico correspondiente y periodos anteriores que no hayan aprobado la nivelación de carrera, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

Las y los aspirantes que acepten un cupo en nivelación de carrera deberán hacer uso del mismo en el período correspondiente a su obtención. La o el aspirante que acepte un cupo en la plataforma establecida para el efecto y no formalice su matrícula de acuerdo a los requisitos de cada institución de educación superior, perderá su cupo, conforme se establece el artículo 56 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.



11. REPORTE

En función del cumplimiento de los objetivos del componente de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, las instituciones de educación superior deberán reportar lo siguiente:

- a) Personas aspirantes efectivamente matriculadas máximo 20 días después de concluido el periodo de matriculación con el desglose de las personas que cursarán el proceso en primera matrícula y cuantos pertenecen a periodos anteriores.
- b) Personas que anularon matrícula dentro de los 15 días posteriores a la culminación del curso.
- c) Personas que aprobaron el curso de nivelación de carrera hasta 30 días posteriores a la culminación del curso.
- d) Personas aprobadas en la nivelación que se matricularon en primer nivel de carrera.

De ser el caso, se deberá incluir en el reporte y al final del archivo XLS (MTN) a las y los estudiantes con primera matrícula de períodos anteriores que constituyeron casos fortuitos debidamente justificados por la institución de educación superior y una variable adicional donde conste el periodo donde aceptó el cupo. Además, se deberá adjuntar la resolución de la institución de educación superior donde se indique claramente el caso registrado.

12. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL CURSO

El sistema de evaluación del curso será definido de manera autónoma por la institución de educación superior que lo aplica precautelando lo siguiente:

- a) El incremento progresivo de la tasa de aprobación del curso. La tasa de aprobación en nivelación será uno de los indicadores para definir el peso del proceso complementario de admisión.
- b) Para la implementación del proceso cada institución de educación superior, deberá establecer una línea base y programar un incremento progresivo de la tasa de aprobación que no podrá ser menor al 50%.
- c) La institución de educación superior deberá promover al menos el 30% de aprobación de las personas que obtuvieron un cupo como parte de las medidas de acción afirmativa.

La línea base será definida en función de la información oficial disponible en la institución de educación superior y la información disponible en el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.





Los criterios mencionados servirán para el seguimiento y la evaluación que será responsabilidad del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

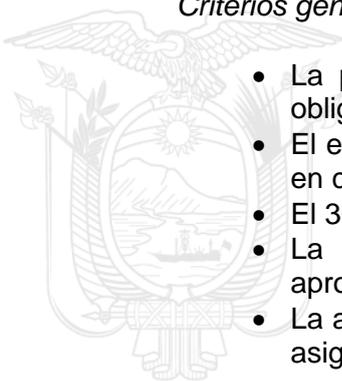
12.1. Criterios referenciales para la evaluación de los aprendizajes

La evaluación de las y los aspirantes constituye un proceso dinámico, permanente y sistemático, de valoración integral de los aprendizajes, realizado por la o el docente de cada asignatura a los estudiantes.

La evaluación, centrada en el logro de objetivos cognitivos y de aprendizaje, deberá ser de carácter múltiple, en correspondencia con las unidades de análisis del currículo del curso de nivelación.

El proceso de evaluación deberá ser socializado de manera previa con las y los estudiantes.

Criterios generales para la evaluación:



- La persona aspirante deberá realizar la evaluación final, de manera obligatoria, puesto que es un requisito indispensable para su promoción.
- El evaluado deberá registrar un promedio mínimo de 70% de asistencia en cada asignatura.
- El 30% de inasistencia tendrá que ser debidamente justificado.
- La institución de educación superior definirá la nota mínima de aprobación del curso.
- La aprobación se la realizará por el curso tomando en cuenta todas sus asignaturas.

La gestión de las faltas justificadas, permisos y solicitudes de cambios para las fechas de los exámenes deberá ser realizada por la propia IES, de acuerdo a las normas vigentes en cada institución y con los respaldos respectivos para fundamentar las respuestas a dichas solicitudes.

13. PERFIL REFERENCIAL DE DOCENTES

En el marco de la autonomía responsable y a fin de garantizar la calidad de los cursos de nivelación, las instituciones de educación superior deberán considerar al menos siguiente:

- a) Contar con título de tercer nivel y de preferencia de cuarto nivel.
- b) Contar con experiencia laboral en el sector de la educación superior.





La contratación de los docentes será de estricta responsabilidad las instituciones de educación superior y deberán contemplar lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Código de Trabajo, el Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior y la normativa legal vigente aplicable.

14. SEGUIMIENTO

La Subsecretaría de Acceso a la Educación, a través de la Dirección de Nivelación, realizará el seguimiento que garantice el desarrollo y correcta ejecución de los cursos de nivelación de carrera.

Dentro del seguimiento se realizará una evaluación de cada uno de los objetivos del curso de nivelación de carrera:

Los elementos que se tomarán en cuenta para la evaluación son:

Componente 1: Planificación, modalidad, resultados

1.1. Planificación Educativa

- Modalidad
- Planificación general del curso
- Horarios definidos
- Distributivo de actividades académicas

1.2. Indicadores

- Tasa de aprobación del curso de nivelación.
- Tasa de retención de las personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos o discriminados.
- Matricula en primer nivel.
- Tasa de retención inicial.

Componente 2: Gestión curricular

2.1. Gestión curricular

- Malla curricular para la nivelación y ajustes
- Microcurrículo (syllabus) por asignatura
- Métodos de aprendizaje empleados
- Cumplimiento de los contenidos





Componente 3: Ambientes de aprendizaje

- 3.1. Aulas
- 3.2. Laboratorios
- 3.3. Bibliotecas

Estos ambientes deberán contar con los estándares apropiados para el desarrollo de los cursos.



Etiquetas de fila	Sum of No. HORAS CLASE (X SEMANA)	Sum of No. HORAS DE PLANIFICACIÓN CLASE (X SEMANA)	Sum of No. HORAS DE TUTORÍA (X SEMANA)	Sum of No. HORAS DE PROYECTO DE VINCULACIÓN (X SEMANA)	Sum of No. HORAS DE GESTIÓN ACADÉMICA (X SEMANA)	Sum of No. HORAS INVESTIGACIÓN (X SEMANA)	Suma de TOTAL DE HORAS SEMANALES X DOCENTE (DOCENCIA, VINCULACIÓN, GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN)
AGUIRRE MARTINEZ PRISCILA MARIA	12	9	8,5	5	2	5	42
ANDRADE MORALES JAVIER ANDRES	15	9	8		2	8	42
ARCOS SOTO ABEL	14	8,4	14		5		41
CADENA ESPINEL ARSENIO EDUARDO	12	5,4	6,5			8	32
CARRASCO ESCOBAR MARIA ISABEL	9	5,4	5			8	27
CASTILLO LEGUISAMO RUBEN EDUARDO	9	5,4	6				20
CUEVA ARMIJOS JUAN MARTIN	3	1,8	2,5		34		41
DAVILA ARGOTY ANDRES RODRIGO	15	9	9,5	3		7	44
FALCONI AVERHOFF DIEGO ALONSO	13	6	4		3	4	30
FLORES VELASCO JORGE ANTONIO	14	8,4	9		3	8	42
FRISONE FASULO ROBERTO	9	9	3				21
GILLS ARANA LIBERTAD	15	9	6,5		3		34
GONZALEZ CASTRO NADIA ARACELLY	9	5,4	3				17
GONZALEZ GUTIERREZ LESLIE DANIELA	14	8,4	9			8	39
HIDALGO OÑATE CHRISTIAN MARCELO	13	7,8	5		3	6	35
MIELES PEÑA FERNANDO XAVIER	8	4,8	5,5			8	26
MORALES BRES RAYMI NICOLAS	10	6	5,5			8	30
SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO	14	8,4	10			8	40
SERRANO ALVAREZ ARTURO	9	5,4	5,5		21		41
TOME JULIE MICHELE	6	2,4	7,5				16
VALENCIA DAVILA CARLA	9	5,4	7,5				22
VARGAS HIDALGO PABLO FERNANDO	12	7,2	4			8	31
	0						0
Total general	244	147	145	8	76	94	714